



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.419

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 27 de Agosto de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3,18
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales*	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Máx. de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 3365 del 19/08/10 – Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Salta: Ministerio de Salud de la Nación y Ministerio de Salud Pública	5571
M.D. EC. N° 3366 del 19/08/10 – Convenio: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta	5572
S.G.G. N° 3367 del 19/08/10 – Aprueba Disposición N° 264/10 del S.A.F. de la Gobernación – Subsidios	5574
M.ED. N° 3368 del 19/08/10 – Creación de Cursos en el Centro B.S.P.A. N° 7070 de Rosario de Lerma	5575
M.S.P. N° 3369 del 19/08/10 – Ratifica Resolución N° 1313 – Acta de Rescisión: Ministerio de Salud Pública y la Empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA)	5575
S.G.G. N° 3371 del 19/08/10 – Aprueba Disposición N° 263/10 del S.A.F. de la Gobernación – Subsidios	5577
M.G.S. y D.H. N° 3372 del 19/08/10 – Acta N° 5626 del Tribunal Electoral de la Provincia – Escrutinio definitivo del Referéndum – Municipio de Nazareno	5577
M.D. EC. N° 3373 del 19/08/10 – Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en Dptos. San Martín, Orán, Anta y General Güemes	5578
M.D. EC. N° 3374 del 19/08/10 – Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo Proyecto “Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa”: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta	5579

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 3361 del 19/08/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Carlos Manuel Porcelo	5584
S.G.G. N° 3362 del 19/08/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. María Fernanda Toledo	5584
M.G.S. y D.H. N° 3363 del 19/08/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Juan Miguel Santucho	5584
S.G.G. N° 3364 del 19/08/10 – Comisión Oficial	5585
M.F. y O.P. N° 3370 del 19/08/10 – Autoriza a Fiscalía de Estado a Acordar Pago y Cancelación de Capital – Autos caratulados: Consorcio de Copropietarios del Edificio Galería Baccaro c/Provincia de Salta s/Crédito por Expensas Comunes – Expte. N° 199.055/07	5585

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 131D del 20/08/10 – Aclaratoria de Reconocimiento Pecuniario de Licencias No Usufructuadas Ex-Alcaide Mayor Santiago Gonza – Servicio Penitenciario Provincial	5585
M.G.S. y D.H. N° 132D del 20/08/10 – Aclaratoria – Sr. Walter Orlando Teves	5586

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 696 del 24/08/10 – Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 001/10 – Policía de la Pcia.	5586
M.G.S. y D.H. N° 698 del 24/08/10 – Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública	5586

RESOLUCION

N° 100017225 – Ministerio Público de Salta N° 7.758/2010	5586
--	------

LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 100017215 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación – Programa Plan de Obras N° 18/10	5593
---	------

LICITACION NACIONAL

N° 100017086 – Dirección Nacional de Vialidad N° 112/10	5593
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100017224 – Ministerio Público N° 9/10	5594
N° 100017223 – Ministerio Público N° 8/10	5594
N° 100017222 – Ministerio Público N° 6/10	5594
N° 100017221 – Ministerio Público N° 5/10	5595
N° 100017220 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.F. y O.P. N° 115/10	5595
N° 100017213 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 07/10	5595
N° 100017192 – Ejercito Argentino Comando de Brigada de Montaña V N° 24/2010	5596
N° 100017191 – Ejercito Argentino Comando de Brigada de Montaña V N° 23/2010	5596
N° 100017190 – Ejercito Argentino Comando de Brigada de Montaña V N° 22/2010	5597
N° 100017189 – Ejercito Argentino Comando de Brigada de Montaña V N° 21/2010	5598
N° 100017188 – Ejercito Argentino Comando de Brigada de Montaña V N° 20/2010	5598
N° 100017187 – Ejercito Argentino Comando de Brigada de Montaña V N° 19/2010	5599
N° 100017186 – Ejercito Argentino Comando de Brigada de Montaña V N° 18/2010	5599
N° 100017185 – Ejercito Argentino Comando de Brigada de Montaña V N° 17/2010	5600
N° 100017165 – Banco de la Nación Argentina N° INM-2541	5601

CONTRATACION DIRECTA

N° 100017206 – Ministerio Público de Salta – Con Precio Testigo N° 13/10 – Expte. N° 130-13.359/10 (Adjudicación)	5601
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100017203 – Sres. Miguel Cadena Puertolas y Miguel Cadena Oros – Finca El Pedregal – Dpto. Chicoana – Expte. N° 34-114.820/81 y 34-11.551/09	5601
N° 100017156 – María Carolina, Mariana, María Delfina, María Verónica y María Elvira Figueroa – Expte. N° 34-120.809/82 Dpto. Rosario de Lerma	5602

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100017202 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa por Libre Negociación con Municipalidad de Tartagal – Expte. N° 33-193.704	5602
--	------

COMPRA DIRECTA

N° 100017217 – Tomografía Computada S.E. N° 74/2010	5602
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 600000162 – Salta Exploraciones S.A. – Dpto. La Poma, Lugar, Scienaga Redonda – Expte. N° 19.913	5603
N° 100017226 – Tacasu I – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.762	5603
N° 100017212 – Marite II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.331	5603
N° 100017211 – Marite I – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.330	5604
N° 100017209 – Papadopulos XXXVII – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.682	5604
N° 100017208 – Papadopulos X – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 19.194	5604
N° 600000133 – Molienda Tandilia S.A. – Expte. N° 19.838	5604
N° 100016916 – Desierto I – Expte. N° 18.021 y otros	5605
N° 100016908 – Condado Sur – Dpto. Santa Victoria Oeste, Lugar: Condado – Expte. N° 19.442	5605

SUCESORIOS

N° 600000161 – Serrano de Tilca Severa, Tilca Isidro – Expte. N° 305.860/10	5605
N° 600000160 – Liendro Juan Carlos – Expte. N° C-17.980/98	5605
N° 600000158 – Anderson Sara Elisabet – Expte. N° 180.930/07	5606
N° 100017219 – Serrano, Roman – Expte. N° 10.824/09	5606
N° 100017216 – Medina, Tránsito Asencio – Expte. N° 11.193/2009	5606
N° 100017214 – Tolaba Pastor; Delgado Gregoria – Expte. N° 271.886/09	5606
N° 100017210 – Rios Amado Evaristo – Expte. N° 309.442/10	5606
N° 100017201 – Miera, Juan Miguel – Expte. N° 306.018/10	5606
N° 100017199 – Durán, Carolina – Expte. N° 309.143/10	5607
N° 100017196 – Peruccelli, Teresa del Rosario – Expte. N° 45.359/08	5607
N° 600000156 – Onaga Omar Hugo – Expte. N° 304.887/10	5607
N° 600000154 – Soliz Velazquez Enrique – Expte. N° 310.607/10	5607
N° 600000153 – Patrón Costas Cecilia – Expte. N° 2-308.611/10	5607
N° 600000152 – Baca Angel Argentino – Expte. N° 2-260.876/09	5608
N° 100017177 – Cala, Martha Susana – Expte. N° 281.766/9	5608
N° 100017168 – Muñoz, José Horindo – Expte. N° 302.750/10	5608
N° 100017166 – Melian, Evelio – Expte. N° 003.161/2004	5608
N° 100017159 – González, Oscar Adolfo – Expte. N° 303.402/10	5608
N° 100017155 – Tirado, Cristian Iván – Expte. N° 2-301.779/10	5609
N° 100017154 – Rodríguez, Sofía Gerónima – Expte. N° 1-307.097/2010	5609
N° 600000151 – Tolaba Teodoro – Expte. N° 1-306.876/10	5609
N° 600000150 – González Juan Carlos – Expte. N° 304.494/10	5609
N° 600000149 – Chapelet Alfredo Juan – Expte. N° 000744/02	5609
N° 600000148 – Lamertucci Raúl Abelino – Expte. N° 8.512/08	5609
N° 100017152 – Amparo Yañez – Expte. N° 283.079/09	5610
N° 100017140 – Mendoza, Teresita del Valle – Expte. N° 11.267/09	5610
N° 100017126 – Galli María Inés – Expte. N° 313.183/10	5610
N° 100017121 – Timperanza de Chaurella, Carmen o Temperanza Carmen o Timperanza de Chaurella Carmen; Chaurella José o Chaurela José – Expte. N° 307.602/10	5610
N° 100017120 – Chaurella Vicente – Expte. N° 310.900/10	5610
N° 100017116 – Jorge Delia Carmen – Expte. N° 309.378/10	5611

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 600000159 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 154.893/06	5611
N° 600000157 – Por Juan Carlos Chermulas – Juicio Expte. N° 007.009/00	5611
N° 600000155 – Por Rubén C.D. Cacharani – Expte. N° 245.717/08	5612
N° 100017171 – Por Sergio E. Alonso – Expte. N° 233.352/08	5612

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100017164 – Zoireff Miguel c/Sucesores de Mercado Eloy s/Especiales – Expte. N° 2.729/07	5613
N° 100017117 – Vuistaz, Francisco c/Galonge, Gregorio y Embarcación S.A. – Expte. N° 18.918/09	5613

EDICTOS JUDICIALES

N° 100017194 – Peñaloza, María Cristina – Expte. N° 273.829/09	5614
N° 100017125 – Provincia de Salta c/Velarde, Laura y otros s/Trámite Expropiatorio – Expte. N° 4.190/08	5614
N° 100017123 – Casares Alvarado María Agustina contra López Néstor A. por Ejecutivo – Expte. N° 239.200/08	5614

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100017205 – SEPRAS S.R.L.	5614
N° 100017204 – PRESAC S.R.L.	5615

AVISO COMERCIAL

N° 100017197 – Comer Sión S.R.L.	5616
---------------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100017200 – Asociación de Superficiarios del Noroeste Argentino, para el día 03/09/10	5617
N° 100017198 – Club 20 de Febrero, para el día 30/09/10	5617
N° 100017195 – Primera Iglesia Evangélica Presbiteriana BET-EL, para el día 05/09/10	5618

AVISO GENERAL

N° 100017218 – Obra Social Universidad Nacional de Salta – Convocatoria a Elecciones Generales de Afiliados	5618
--	------

RECAUDACION

N° 100017227 – Del día 26/08/10	5620
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3365

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 14.471/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Marco para la implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Salta, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro, doctor Juan Luis Manzur y el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Luis Gabriel Chagra Dib, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio las partes acuerdan establecer las condiciones de cooperación y acción conjunta, para el desarrollo del Programa en el territorio de la Provincia de Salta; cuyo objetivo consiste en que todos los municipios y comunas integrantes del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables implementen políticas de estado orientadas a disminuir el impacto de los determinantes de la salud tanto socioeconómicos, como ambientales, de modos de vida y de calidad y acceso a los servicios de salud;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro doctor Juan Luis Manzur y el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Luis Gabriel Chagra Dib.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Salta

En la ciudad de Paraná a los 26 días del mes de marzo de 2010, entre el Ministerio de Salud de la Nación, con sede en Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud de la Nación, Doctor Juan Luis Manzur, en adelante “El Ministerio” por una parte, y por la otra parte el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia de Salta, Dr. Luis Gabriel Chagra Dib con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg 2° Block de la ciudad de Salta, en adelante “La Provincia”; se comprometen a suscribir el presente, para la implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, en adelante, el “Programa”, de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen:

Primera – Objeto “El Ministerio” y “La Provincia” acuerdan establecer las condiciones de cooperación y acción conjunta entre las partes, para el desarrollo del “Programa” en el territorio de la provincia de Salta; cuyo objetivo consiste en que todos los municipios y comunas integrantes del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables implementen políticas de estado orientadas a disminuir el impacto de los determinantes de la salud tanto socioeconómicos, como ambientales, de modos de vida, y de calidad y acceso a los servicios de salud.

Segunda – Compromiso de las Partes

Las partes se comprometen a:

* Promover convenios inter-jurisdiccionales en salud entre “El Ministerio”, “La Provincia” y municipios, los cuales se suscribirán a través de acuerdos adicionales basados en el presente Convenio Marco.

* Articular de manera efectiva programas nacionales y provinciales que resulten relevantes para la generación de políticas que aborden los determinantes de la salud en los municipios.

* Brindar asistencia técnica a los municipios miembros del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en planificación local participativa.

Tercera. A fin de instrumentar las acciones tendientes al cumplimiento del presente Convenio Marco, "El Ministerio" actuará a través de la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, y la "Provincia" a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

Cuarta. La operatividad del presente Convenio Marco, así como la ejecución de acciones específicas que se requieran y que no se encuentren expresamente consignadas en el presente, se realizará a través de la suscripción de Convenios Adicionales, en los que se consignarán compromisos específicos recursos, metas y resultados específicos, en los cuales se establecerán los alcances, plazos y responsables para su cumplimiento, así como las demás previsiones a que ellas den lugar. Las partes delegan la suscripción de los Convenios Adicionales en los designados en la cláusula Tercera del presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil diez.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Ministro de Salud Pública de Salta
Dr. Juan Luis Manzur
Ministro de Salud

Salta, 19 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3366

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-12.353/10

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el señor Ministro D. Julián Andrés Domínguez y la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010, creó el Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes;

Que el citado Plan, tiene como objetivo primordial el incremento de la oferta global de la cadena de ganados y carnes, promoviendo su competitividad, productividad y eficiencia;

Que lo anteriormente expresado producirá impactos específicos dentro de cada eslabón de las cadenas involucradas, impulsándose la producción primaria en todas sus etapas, la modernización de los sistemas actuales de transformación y comercialización involucrando al sector frigorífico así como la diversificación del consumo de carnes;

Que asimismo el objetivo es compartido con la provincia ante la necesidad común de promover el desarrollo de la actividad ganadera;

Que es fundamental la participación de la Provincia en forma articulada con el Ministerio y sus organismos descentralizados, en el desarrollo de medidas para la actividad ganadera;

Que a fin de cumplir con lo establecido en el Convenio aludido, resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el señor Ministro, D. Julián Andrés Domínguez y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Salta

Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado en este acto por el señor Ministro D. Julián Andrés Domínguez, en adelante denominado el Ministerio, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de Salta, en adelante la Provincia, representada en este acto por el Señor Gobernador, Doctor D. Juan Manuel Urtubey, con domicilio en Centro Cívico Gran Burg Avenida de los Incas s/n, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, manifiestan:

Que el Estado Nacional, comprometido en el fortalecimiento y ampliación de la cobertura de los programas existentes en relación a las actividades y objetivos perseguidos, creó el Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes mediante Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Que dicho Plan persigue entre sus objetivos primordiales el incremento de la oferta global de la cadena de ganados y carnes, promoviendo su competitividad, productividad y eficiencia, con impactos específicos dentro de cada eslabón de las cadenas involucradas, impulsándose la producción primaria en todas sus etapas, la modernización de los sistemas actuales de transformación y comercialización involucrando al sector frigorífico así como la diversificación del consumo de carnes.

Que estos objetivos resultan compartidos con la Provincia ante la necesidad común de promover el desarrollo de la actividad ganadera.

Que es fundamental la participación de la Provincia, en forma articulada con el Ministerio y sus organismos descentralizados, en el desarrollo de medida para la actividad ganadera.

Que en tal marco, las partes suscriben el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El Ministerio asignará a la Provincia hasta la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil (\$ 2.800.000) imputables a los recursos dispuestos para la ejecución del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes para el Ejercicio 2010, según la Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010.

Dicho monto será efectivizado de acuerdo a la operatoria que se establece en el presente Convenio.

Cláusula Segunda: Los recursos asignados podrán ser destinados a financiar total o parcialmente la ejecución de los proyectos o propuestas presentados por la Provincia y/o por sus Municipios, elaborados dentro del marco del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, presentados dentro de los Ciento Veinte (120) días de suscripto el presente Convenio y aceptados por el Ministerio.

Si cumplido el plazo citado en el párrafo precedente no hubieran sido aceptados los proyectos o propuestas presentados por la Provincia y/o por sus Municipios, de conformidad con lo previsto en el presente Convenio, el Ministerio podrá disponer de los fondos a los que se

refiere la presente Cláusula para destinarlos a ejecutar objetivos del citado Plan que estime pertinente.

Cláusula Tercera: A los efectos de acordar la metodología de actuación, las partes convienen que la Provincia y/o sus Municipios remitirán al Ministerio los proyectos o propuestas a financiarse por el mismo, para su posterior aceptación, quien podrá requerir la participación de distintos organismos y entidades, públicas o privadas, nacionales o provinciales a fin de una mejor evaluación de los distintos proyectos productivos sometidos a su consideración.

Los proyectos o propuestas contendrán como mínimo:

1. Proyecto o propuesta financiable.
2. Administración provincial o Municipio responsable de la ejecución del proyecto o propuesta.
3. Universo estimado de beneficiarios alcanzados.
4. Indicadores de proceso y de resultado.
5. Aporte estimado.
6. Plan secuencial de ejecución de aporte del Ministerio.
7. Responsables del seguimiento de cada proyecto o propuesta.
8. Metodología de seguimiento, informe finales, rendición de cuentas y responsable de su remisión.

Cláusula Cuarta: La Provincia será la responsable de la correcta ejecución de los proyectos provinciales que acepte el Ministerio y de los fondos que se aporten a tal fin, de acuerdo a los convenios específicos que al respecto se suscriban.

Cláusula Quinta: Será responsabilidad de la Provincia proveer los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de los proyectos o propuestas provinciales financiados por el Ministerio y especialmente:

* Difundir en la Provincia los alcances y beneficios del presente Convenio.

* Organizar e implementar las acciones que correspondan al ámbito provincial.

* Implementar los mecanismos de seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de los aportes no reintegrables que efectúe el Ministerio a la Provincia y a los productores.

Cláusula Sexta: La Provincia será responsable de rendir cuentas al Ministerio del uso de los fondos que se remitan para la ejecución de proyectos o propuestas provinciales, mediante la remisión de copias de la documentación justificativa de la aplicación de la misma, informando en caso de corresponder el monto no ejecutado con la correspondiente constancia bancaria y un informe de las acciones efectuadas que contemple el monto total aplicado, dentro de los Treinta (30) días de finalizado el plazo de cada convenio específico que se suscriba.

Cláusula Séptima: La Provincia conservará, durante Cinco (5) años, toda la documentación relacionada con esta asistencia.

Cláusula Octava: La Provincia se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el Ministerio en toda oportunidad en que se difunda la realización de proyectos en el marco del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes.

Cláusula Novena: El Ministerio podrá requerir a la Provincia la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio, reservándose el derecho de solicitar la restitución de los fondos mal aplicados o no ejecutados.

Cláusula Décima: La Provincia, dentro de los Diez (10) días de suscripto el presente Convenio, comunicará al Ministerio los funcionarios responsables de la conducción de las acciones administrativas y del seguimiento necesario para el logro de los objetivos indicados en las cláusulas precedentes.

Cláusula Undécima: El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de Dieciocho (18) meses a partir de la fecha de su firma pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Agosto de 2010.

Doctor D. Juan Manuel Urtubey
Gobernador de la Provincia de Salta
Señor D. Julián Andrés Domínguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Salta, 19 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3367

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 226-11.874/09; 226-11.765/09; 226-16.775/09; 232-21.475/09; 226-16.793/09; 226-16.780/09; 226-14.869/09; 226-14.802/09; 226-17.254/09; 226-12.493/09; 226-12.505/09; 226-16.463/09; 226-16.719/09; 226-16.761/09; 226-16.681/09; 226-16.504/09; 232-13.802/09; 226-11.327/09; 226-11.286/09; 232-13.642/09; 01-93.511/09

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación del subsidio otorgado por ese organismo a través de la Disposición N° 264/10; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó a fin de atender las distintas necesidades de la institución que la solicitó;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica por D. N° 1759/10 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe el subsidio ya analizado y otorgado por el SAF;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 264/10 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes -- Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3368

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.726-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, en el Centro B.S.P.A. N° 7.070 de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación de los cursos a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación del 1er. año, 4ta. división del nivel polimodal y 1er. año, 3ra. división del E.G.B. 3 para adultos, en ambos casos turno noche;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por.ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en el Centro B.S.P.A. N° 7.070 de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 19 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3369

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 13.941/10, 11.341/10 y 1.340/10 – código 321

VISTO la Resolución Ministerial n° 1313 de fecha 03 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento administrativo se aprueba el Acta de Rescisión, suscripta entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Luis Gabriel Chagra Dib y la empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), representada por su apoderado, señor Carlos Alberto Vatrano, D.N.I. n° 7.604.509, mediante la cual las partes acuerdan rescindir los contratos de Servicios de Almacenaje y Distribución de Medicamentos e Insumos a Hospitales y Centros de Salud y de Distribución de Bolsines, Muestras Biológicas, Correspondencia y Paquetería Provincial y Nacional, aprobados, ratificados y/o modificados por distintos instrumentos legales, según las condiciones establecidas en las cláusulas de la referida Acta;

Que debe dictarse el acto administrativo que ratifique la mencionada resolución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos la resolución nº 1313 de fecha 03 de agosto de 2010 del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente, por el motivo expuesto en el considerando.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 03 de Agosto de 2010

RESOLUCION Nº 1313

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n.ºs. 13.941/10, 11.341/10 y 1.340/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la rescisión de los Contratos de Servicios de Almacenaje y Distribución de Medicamentos e Insumos a Hospitales y Centros de Salud y de Distribución de Bolsines, Muestras Biológicas, Correspondencia y Paquetería Provincial y Nacional, suscriptos entre este Ministerio y la empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), aprobados, ratificados y/o modificados por distintos instrumentos legales, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente nº 11.341/10 – código 321, la referida empresa solicita el reconocimiento de mayores costos, por el Servicio de Bolsines, Muestras Biológicas, Correspondencia y Paquetería Provincial y Nacional y por su similar nº 11340/10 – código 321, por el Servicio de Almacenaje y Distribución de Medicamentos e Insumos.

Que efectuado el análisis de lo requerido por la Comisión Fiscalizadora del Contrato (fs. 105 y 106), el señor Secretario de Gestión Administrativa informa a fs. 107 que la solicitud de actualización tarifarias realizada por dicha Comisión determinó un coeficiente de ajuste superior a lo reclamado por la empresa, con lo

que lo requerido por ésta, implicaría un menor impacto presupuestario y financiero, por lo que desde la razonabilidad corresponde ajustarse a lo solicitado por OCASA.

Que en razón que por Decreto nº 934/10 se aprueba la adjudicación de la Licitación Pública nº 02/10 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo por el Servicio Integral de Administración de Insumos, Servicios Centralizados para todos los organismos, por expediente nº 13.941/10 – código 321, se gestiona la Rescisión de los Contratos mencionados que fueron aprobados, ratificados y/o modificados por distintos instrumentos legales.

Que a fs. 112 el señor Secretario de Finanzas sugiere renegociar el saldo de la deuda que se extenderá hasta el Ejercicio 2011.

Que por lo tanto a fs. 116 se solicita la ampliación de partidas para hacer frente a la deuda que mantiene este Ministerio y a fs. 118 el Coordinador General de la Oficina Provincial de Presupuesto informa sobre la disponibilidad de partidas para el presente, previo a disponerse las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que correspondan con encuadre en los artículos 19 y 31 de la Ley nº 7595 – Presupuesto 2010, contando a fs. 119 con la autorización del señor Secretario de Finanzas, según Resolución nº 30/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Que por todo lo expuesto debe aprobarse el Acta de Rescisión suscripta entre este Ministerio y la empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA).

Que atento a la providencia de fs. 127 del señor Secretario de Gestión Administrativa corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente que apruebe el Acta de Rescisión, a tal efecto los Programas Asesoría Legal y de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta de Rescisión, que forma parte de la presente, suscripta entre el Ministerio, representado por el señor Ministro, doctor Luis Gabriel Chagra Dib y la empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), representada por su apode-

rado, señor Carlos Alberto Vatrano, D.N.I. n° 7.604.509, mediante la cual las partes acuerdan celebrar la rescisión de los contratos de Servicios de Almacenaje y Distribución de Medicamentos e Insumos a Hospitales y Centros de Salud y de Distribución de Bolsines, Muestras Biológicas, Correspondencia y Paquetería Provincial y Nacional, aprobados, ratificados y/o modificados por distintos instrumentos legales, según las condiciones establecidas en las cláusulas de la referida Acta.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081130010100, Cuenta: 413500.

Art. 3° - La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 4° - El presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa.

Art. 5° - Comunicar y archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Ministro de Salud Pública

Dr. Carlos Alejandro Gravanago
Secretario de Servicios de Salud
C.P.N. Guillermo Eduardo Haddad
Secretario de Gestión Administrativa

Salta, 19 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3371

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 226-15.444/09; 226-15.267/09; 226-15.163/09; 226-13.809/09; 226-14.870/09; 226-15.338/09; 226-15.091/09; 226-14.923/09; 226-15.043/09 fotocopia; 226-13.028/09; 226-12.996/09; 226-13.012/09; 226-15.467/09; 226-15.461/09; 163-4.104/09 Rfte. 1; 226-15.160/09; 226-15.458/09; 226-11.363/09 Cpde. 1; 226-15.445/09; 226-15.638/09; 226-15.701/09; 226-15.666/09; 226-15.703/09; 226-13.308/09; 226-16.065/09; 226-15.972/09 y 226-16.318/09

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación del subsidio otorgado por ese organismo a través de la Disposición N° 263/10; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó a fin de atender las distintas necesidades de la institución que la solicitó;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica por D. N° 1761/10 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión de acto administrativo pertinente que apruebe el subsidio ya analizado y otorgado por el SAF;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 263.10 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3372

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 41-12.597/10

VISTO el Acta N° 5626 del Tribunal Electoral de la Provincia, que contiene los resultados del Escrutinio Definitivo del Referéndum realizado en el Municipio de Nazareno el día 08 de agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7620 se dispuso la convocatoria de un Referéndum, en los términos del Artículo 60° de la Constitución Provincial, para que los electores del Municipio de Nazareno, se expidieran respondiendo por si o por no, sobre si es su voluntad que funcione la Hostería construida por la Provincia en la citada localidad;

Que el acto electoral tuvo lugar el día 08 de agosto del corriente año, habiendo los votos emitidos, superado el cincuenta por ciento de los electores inscriptos en el registro cívico;

Que además del presupuesto mencionado, en los resultados del escrutinio definitivo, la decisión negativa fue superior a la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, por lo tanto lo dispuesto por la voluntad popular es obligatorio para los poderes públicos;

Que por consiguiente, de acuerdo con la cláusula constitucional citada, corresponde la promulgación y publicación de los resultados del Referéndum;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Promúlgase el resultado del Referéndum, convocado por la Ley N° 7620, conforme al escrutinio definitivo comunicado por el Tribunal Electoral de la Provincia, que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Tribunal Electoral de la Provincia – Salta

ACTA N° 5626

En la ciudad de Salta, a los días 11 del mes de agosto de dos mil diez, siendo las dieciocho y quince horas, con la presencia del Presidente del Tribunal Electoral Dr. Guillermo Alberto Posadas, de los señores Miembros Dres. Guillermo Alberto Catalano, Alfredo R. Amerisse y Alvaro Figueroa Castellanos, de las señoras Secretarías Dra. Teresa Ovejero Cornejo y María José Ruiz de los Llanos, se procede de acuerdo con lo previsto en el art. 107 de la ley 6444, a efectuar el escrutinio definitivo correspondiente al Referéndum dispuesto por Ley N° 7620, en el Municipio Nazareno. Con el resultado que arroja el escrutinio, y habiéndose superado el cincuenta por ciento de los electores del registro cívico, se proclama que la decisión negativa corresponde a la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos.

En consecuencia, se labra el certificado definitivo, que como Anexo forma parte de la presente.

Con lo que terminó el acto, siendo horas dieciocho y treinta, firman los señores Miembros, por ante mí Secretaria que certifico.

Dr. Guillermo Alberto Posadas
Presidente

Tribunal Electoral

Dr. Alvaro Figueroa Castellanos
Vocal Tribunal Electoral

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Vocal Tribunal Electoral

Dr. Alfredo R. Amerisse
Vocal Tribunal Electoral

Dra. María José Ruiz de los Llanos
Vocal Tribunal Electoral

Dra. Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria

Tribunal Electoral

VERANEXO

Salta, 19 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3373

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-8.226/10

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamentos San Martín, Orán, Anta y General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuaria y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que producidas las causales, según Acta de fecha 28 de julio de 2.010, la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6.241 y Decreto Reglamentario N° 1.143/85, la declaración de Emergencia y/o Desastre desde el 1° de julio de 2.010 al 30 de junio de 2.011, por heladas a los productores de los Departamentos de San Martín, Orán, Anta y General Güemes;

Que en función de ello y del informe producido por la Secretaría de Asuntos Agrarios, resulta necesario que el Poder Ejecutivo declare el Estado de Emergencia y/o

Desastre Agropecuario para cumplir con lo estipulado en el artículo 3° de la citada Ley y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.509/09;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades del Decreto N° 1143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.241/84;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por heladas prolongadas con ingreso de masa de aire polar a los productores hortícolas y de banano de primicia pertenecientes a las localidades de Colonia Santa Rosa del Municipio de Colonia Santa Rosa, Pichanal hasta el Río Bermejo, sobre la Ruta Nacional N° 34 del Municipio de Pichanal, San Agustín, Santa María, Río Blanco, Abra Grande, Río Pescado, Solazuty, El Pelicano y Peñas Coloradas del Municipio de Orán en el Departamento Orán y Zanja del Tigre cuyos cultivos se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 1° de julio de 2.010 al 30 de junio de 2.011.

Art. 2° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por heladas prolongadas con ingreso de masa de aire polar a los productores de hortalizas bajo cubierta y de sandía y melón (almácigos) de los Municipios de Apolinario Saravia y General Pizarro del Departamento de Anta, cuyos cultivos se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 1° de julio de 2.010 hasta el 30 de junio de 2.011.

Art. 3° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por heladas prolongadas con ingreso de masa de aire polar a los productores de hortalizas bajo cubierta, de los Municipios de El Bordo y Campo Santo del Departamento de General Güemes, cuyos cultivos ser vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 1° de julio de 2.010 al 30 de junio de 2.011.

Art. 4° - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15° del Decreto N° 1.143/85.

Art. 5° - La Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, será el Organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 6° - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 19 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3374

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.149/09 Original, Cpde. 1, 136-34.491/10 (copia), 136-34.492/10 Copia, 136-34.506/10 (copia), 136-34.507/10 (copia), 136-34.509/10, 136-32.149/09 Cpde. 3, 4, 5, 6, 2, 226-19.649/10 y 136-30.021/08 (copia)

VISTO el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado mediante el Préstamo BIRF 7597-AR, la Ley Provincial N° 7514 promulgada mediante Decreto Provincial N° 3135/08 y Decreto Provincial N° 3714/09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 7.514, promulgada mediante Decreto Provincial N° 3.135/08, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse, para el financiamiento de el/los Proyecto/s del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP);

Que por la Ley citada se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir Convenios y otra documentación complementaria con el Gobierno Nacional, a fin de formalizar la transferencia de derechos y obligaciones emergentes de las operaciones de crédito externo y concertadas por este último con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y demás organismos de crédito externo que eventualmente participen en el financiamiento;

Que en fecha 14 de abril de 2.010 se firmó el Convenio de Préstamo Subsidiario / Anexo Proyecto "Optimización del área de riego de la Colonia Santa Rosa" entre el Sr. Gobernador de la Provincia y el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que corresponde;

Que para garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo Proyecto "Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa" en el marco del Programa Servicios Agrícolas Provinciales – Préstamo BIRF 7597-AR suscripto entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta y el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en fecha 14 de abril de 2010, cuyo original forma parte del presente.

Art. 2° - Infórmese a la Legislatura en el plazo de treinta (30) días.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales

Convenio de Préstamo Subsidiario / Anexo

Proyecto "Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa"

Provincia de Salta

Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado en este acto por su señor Ministro D. Julián Andrés Domínguez, autorizado para este acto mediante Decreto N° 159/09, por una parte, denominado en adelante "El Gobierno Nacional" y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante llamado "La Provincia", representado por su señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, por la otra parte, en conjunto aludidos como Las Partes Intervinientes, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 7597 – AR, administrados a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II), para el financiamiento de la ejecución del proyecto "Optimización del área de riego de la Colonia Santa Rosa", se acuerda celebrar, conforme la autorización emanada de la Ley Provincial N° 7514 el presente Convenio Subsidiario de Préstamo / Anexo:

Primera: El Prestatario asignará a la Provincia, una parte de los recursos provenientes del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II) – Préstamo BIRF N° 7597-AR, que asciende a la suma de dólares estadounidenses Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro con 83/100 (US\$ 6.654.724,83.-).

Segunda: La asignación a que se refiere la cláusula primera, será aplicada al proyecto "Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa", conforme a los Apéndices "A", Aspectos Técnicos; "B", Costos del Proyecto y "C", Recuperación de Costos, que forman parte integrante del presente y cuyo plazo de ejecución es de dos (2) años.

Se deja expresamente establecido que sólo se deberá proceder a efectuar una addenda al Apéndice B "Costos del Proyecto" precitado, cuando el monto total indicado sufriera modificaciones, habilitándose a la UEP – a través de la EE o la EPDA – para gestionar directamente ante la UEC, modificaciones en los importes de las subcategorías de gastos que integran el monto total, siempre y cuando no modifique ese monto total del Convenio de Préstamo Subsidiario.

Tercera: Las Condiciones financieras bajo las que se transfieren los fondos mencionados en la Cláusula primera son las establecidas en el Contrato de Préstamo BIRF 7597-AR y en el Capítulo VII del Reglamento Operativo.

Cuarta: La Provincia deberá abrir dos cuentas especiales en el Banco Macro S.A. a tales efectos por la Provincia. Una de esas cuentas será denominada "Subpréstamos-PROSAP – Aporte BIRF 7597-AR Provincia de Salta", sobre la que se librarán los pagos a efectuar con los recursos provenientes del Préstamo BIRF y otra denominada "Subpréstamo PROSAP-Aporte Provincial Provincia de Salta", para efectuar los pagos con recursos de Aporte Local Provincial, correspondientes a las operaciones del Proyecto.

Quinta: A los fines de complementar los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF 7597-AR, hasta la suma de dólares estadounidenses Ocho Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 44/100 (US\$ 8.872.966,44) necesarios para atender a la totalidad del costo del presente Proyecto, la Provincia se compromete a aportar los fondos de contraparte provincial/local, por un monto de dólares estadounidenses Dos Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 61/100 (US\$ 2.218.241,61).

Sexta: La Provincia dispondrá de las sumas necesarias para el pago de las cargas impositivas y demás gastos adicionales que recaigan sobre el proyecto y no resulten elegibles.

Séptima: El Proyecto "Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa", será coordinado y evaluado por la Entidad de Enlace (EE), creada por Resolución N° 159/09 de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico de la provincia de Salta.

Octava: El "Proyecto Optimización del Area de Riego de Colonia Santa Rosa" será ejecutado por la Dirección de Riego de la Secretaría de Asuntos Agrarios, Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, la que funcionará como Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)".

Novena: La Provincia se compromete a aplicar los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios del BIRF y en todos los casos utilizar la documentación tipo de procedimientos de contratación elaborados por el PROSAP. Asimismo, en cuanto a proce-

dimientos financiados por el BIRF, la Provincia se compromete a cumplir y hacer cumplir las "Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF, con fecha 15 de octubre de 2006".

Décima: El presente, una vez firmado, formará parte integral del Convenio Marco celebrado con fecha 29 de junio de 2009, protocolizado bajo N° 106/09, entre las Partes Intervinientes.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bs. As. a los 14 días del mes de Abril del año dos mil diez.

D. Julián Andrés Dominguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador Provincia de Salta

Apéndice "A"

Síntesis Ejecutiva

Proyecto Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa BM – STP – EO – 003 Provincia de Salta

Denominación

Proyecto Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa – Provincia de Salta

Responsables técnicos de la preparación

El proyecto fue elaborado por un Equipo Técnico conformado por consultores del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), contratados con recursos de la Unidad de Preinversión (Ministerio de Economía) y del PROSAP, y que contó con la colaboración de funcionarios y técnicos provinciales.

Area de Intervención a la que pertenece el Proyecto

Administración de los Recursos Hídricos – Infraestructura de Riego y Drenaje

Grado de avance en su preparación

Estudio de factibilidad

Localización y área geográfica de influencia

La Colonia Santa Rosa pertenece administrativamente al Departamento de Orán, Provincia de Salta. Limita al Norte con Orán, al Sur con Urundel, ambas localidades

de Salta, al Este con el Río San Francisco, y al Oeste con la serranía de la Mesada y la Provincia de Jujuy. Tiene una superficie de 296 km². Actualmente la superficie cultivada es de aprox. 6.235 has.

Objetivos

Implementar las acciones necesarias para poner a disposición de los productores de Colonia Santa Rosa tanto agua para riego, como así también la información y la capacitación correspondiente, de manera que se pueda proceder a un aumento de la superficie cultivada por un lado, y por el otro se logre una mejora en la productividad de las superficies cultivadas actualmente. Para lograrlo se proponen las siguientes acciones:

- * construcción de obras de infraestructura perennes, con el objetivo de garantizar la captación de agua desde el río Colorado, mediante un azud derivador y una toma parrilla;

- * mejora sustancial del sistema de conducción y distribución de agua, mediante la impermeabilización de canales, construcción de nuevas estructuras de control y distribución, etc;

- * dotar de un servicio de asistencia técnica, capacitación y validación tecnológica, a todos los productores de la zona;

- * fortalecer la capacidad institucional, principalmente del Consorcio U.S.H. Río Colorado, de manera que se pueda mejorar la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de riego;

- * relevar los indicadores del monitoreo ambiental y hacer las inversiones correspondientes a este grupo de actividades.

Breve descripción

Su único aporte hídrico es el proveniente del Río Colorado. El sistema de riego de la Colonia Santa Rosa está constituido por un canal construido en la década de 1920. A la fecha, la superficie irrigada ha crecido en un 70%, con una concesión de 3.776,90 ha (214 usuarios) permanentes a perpetuidad y 4.029,58 ha (62 usuarios) temporales eventuales. Además, existen 2.123 ha con concesiones precarias, a las cuales no se les cobra canon de riego, pero que podrían ser regularizadas en caso de llevarse a cabo el proyecto, en estudio, con las obras planteadas para el mismo. En la actualidad, el sistema de riego de la Colonia Santa Rosa se inicia en un toma precaria sobre la margen derecha del Río Colorado, a

partir de la cual nace un canal de sección trapezoidal, revestido en piedra, que conduce el agua en una longitud de aproximadamente 5 km.

En dicho recorrido, existe una serie de tomas precarias sobre margen izquierda y de tomas directas con bombeo sobre margen derecha. También se pueden encontrar descargas pluviales y el cruce de dos cauces aluvionales importantes, el primero denominado "El Tigre" y el segundo, de gran envergadura, denominado "El Nipán". Posteriormente se encuentran importantes derivaciones, entre las cuales se pueden citar las Dársenas I y II.

El diagnóstico de infraestructura marca, además de lo dicho, marca falencias tales como pérdidas por infiltración y roturas en las conducciones; problemas de descalce de las fundaciones en puentes canales con capacidad muy reducida; tomas directas sin control sobre el canal Matriz, mediante bombeo y tuberías de salida; evidente deterioro del Canal "A"; canales con capacidad insuficiente; frecuentes roturas y embanques en los canales; carencia de estructuras de control; compuertas metálicas deterioradas y sin mantenimiento; frecuentes roturas y descalces del revestimiento de los desagües pluviales; tramos de desagües en tierra con evidente erosión retrocedente; contaminación en la parte superior del canal matriz desde pobladores asentados en la orilla del canal; problemas de niveles freáticos elevados en las zonas bajas; y debilidad institucional del consorcio de riego.

En el proyecto se contemplan los siguientes subcomponentes de infraestructura: (i) toma mediante Azud Fijo de Hormigón sobre el Río Colorado; (ii) desarenador de hormigón armado de dos cuerpos, para 6 m³/s en total; (iii) canal Matriz revestido en piedra por la traza actual.

Los objetivos principales del presente proyecto son: (i) aumentar el área productiva; (ii) garantizar el riego a toda la superficie cultivable; (iii) disminuir los problemas que se producen por causa de fuertes lluvias, mediante la mejora en las condiciones de evacuación de los desagües pluviales.

Beneficios estimados

La zona de Colonia Santa Rosa se destaca como productora hortalizas, cítricos, caña de azúcar y banana. Los beneficiarios directos del Proyecto son los 110 productores asociados al "Consorcio U.S.H. Río Colorado" de la Colonia Santa Rosa.

Con respecto a los beneficiarios indirectos del Proyecto, puede decirse que son todos los habitantes de la Colonia Santa Rosa. De hecho, la agricultura es la actividad económica más importante del Municipio y la principal fuente de empleo, por lo que la influencia del Proyecto afecta de modo indirecto a todos sus pobladores, a través del empleo, la provisión de servicios y el desarrollo económico de la zona.

Los beneficios esperados pueden resumirse en: a) recupero de tierras abandonadas b) aumento en el rendimiento de la producción, c) disminución de costos de operación extra parcelario.

Costo estimado y financiamiento

El costo financiero total del proyecto es de USD 8.872.966,44.- y tiene esta distribución: Infraestructura de Riego USD 8.039.742,66.- Fortalecimiento Institucional USD 621.791,35.-; y Asistencia Técnica y Capacitación USD 211.432,43.-

Los costos del Proyecto serán financiados según estas proporciones:

Componentes	Totales
Infraestructura de Riego	8.039.742,66
Asistencia Técnica y Capacitación	211.432,43
Fortalecimiento Institucional	621.791,35
Total	8.872.966,44

Organismos ejecutores

Se prevé la constitución de los siguientes organismos para la correcta ejecución, control y seguimiento del Proyecto:

* EE (Entidad de Enlace): Creada por Resolución 159/09 de la Secretaría de Asuntos Agrarios (Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta).

* UEP (Unidad Ejecutora Provincial): Dirección de Riego de la Secretaría de Asuntos Agrarios (Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta).

* EPAF (Entidad Provincial de Administración Financiera): Organismo creado en el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento Internacional, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

* SUEC Riego (Sub-Unidad Ejecutora de la componente de Riego): Organismo a crearse, dependiente de la UEP, y en coordinación permanente con la Dirección General de Riego y la Secretaría de Recursos Hídricos.

* SUEC AT y FI (Sub-Unidad Ejecutora de las componentes Asistencia Técnica y capacitación y Fortalecimiento Institucional): Organismo a crearse, dependiente de la UEP, y en coordinación permanente con la Secretaría de Asuntos Agrarios y el Consorcio U. S. H del Río Colorado.

Riesgos y sustentabilidad del Proyecto

No presenta riesgos significativos y los logros a obtener son sostenibles en el tiempo.

Evaluación global del impacto del Proyecto

Es posible afirmar que, con consecuencia de las diferentes acciones previstas de ser ejecutadas con el "Proyecto de Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa", se generarán impactos ambientales y sociales positivos relevantes, los cuales responden estrictamente a los principales objetivos planteados en la formulación del proyecto. El impacto positivo más importante, corresponde a lo caracterizado como efecto de la "Operación del sistema de riego y desarrollo de actividades productivas con proyecto sobre uso agropecuario (riego)"

También se prevén repercusiones positivas importantes resultantes de las actividades de Asistencia Técnica en relación con el "Fortalecimiento del Consorcio de Riego (Infraestructura y Capacitación de personal), sobre el "uso agropecuario (riego)", y de la "Capacitación de técnicos y productores" sobre el mismo factor. No menos importante que los anteriores son los impactos previstos con las acciones de "Transferencia de tecnología en riego y drenaje sobre uso agropecuario (riego)" de la "Operación del sistema de riego y desarrollo de actividades productivas con proyecto sobre agricultura", y el efecto de la "Operación del sistema de riego y el desarrollo de actividades productivas con proyecto sobre el factor Aspectos Institucionales". En este último caso, el efecto positivo recae principalmente sobre la institución a cargo del manejo del sistema de riego, como es el Consorcio de Riego de Colonia Santa Rosa.

Desde un punto de vista económico-social el impacto será positivo, ya que existen posibilidades ciertas de incremento de ingresos al fisco provincial como resultado de las mejoras productivas esperadas. También habrá generación de puestos de trabajo para los habitantes de la zona, y una mayor capacidad para el desarrollo de emprendimientos agrícolas e industriales

relacionados. Se estima que no serán necesarios planteos paliativos importantes. La ampliación y aprovechamiento del sistema actual generará puestos de trabajo en los que se podrán insertar habitantes de la zona en condiciones de hacerlo.

En el presente proyecto se presentan impactos ambientales negativos de variada importancia o severidad, aunque puede afirmarse que la mayoría de los mismos se ubica dentro de valores relativamente bajos de importancia. Por dicha razón, las medidas de Mitigación y Control Ambiental propuestas serán generales, y de carácter preventivo. Lo dicho implica que en la gran mayoría de los impactos negativos previstos no se requerirá implementar medidas de magnitud o costos importantes.

VERANEXO

Apéndice "C"

Provincia de Salta

Proyecto: Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa

BM-STP-EO-003

Plan de Recuperación de Costos

A) Recuperación de Costos de Inversión

El reembolso de la inversión prevista para la implementación de las 3 componentes del Proyecto (i. Infraestructura de Riego, ii. Asistencia Técnica y Capacitación, y iii. Fortalecimiento Institucional) estará en un 100% a cargo de la Provincia de Salta.

B) Recuperación de Costos de Administración, Operación y Mantenimiento de las Inversiones

Se prevé la recuperación del 100% de los costos de operación y mantenimiento de la nueva red de riego, dándole sustentabilidad en el tiempo al Proyecto.

Para la situación con Proyecto, se tiene previsto mantener una prorrata de \$ 7 por mes y por hectárea (similar a la prorrata actual), lo cual sería suficiente para cubrir los costos de operación y mantenimiento de la nueva red de Riego.

El organismo recaudador, al igual que en la actualidad, será el Consorcio U.S.H. Río Colorado.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Ingresos Públicos – Subsecretaría de Financiamiento – Decreto N° 3361 – 19/08/2010 – Expte. N° 272-9.346/10

Artículo 1° - Prorrogase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Carlos Manuel Porcelo, D.N.I. 29.459.438, en la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 1 de Julio del 2010 por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a T2 – F.J. VI.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Financiamiento ejercicio 2.010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3362 – 19/08/2010 – Expediente N° 292-10.319/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. María Fernanda Toledo – DNI N° 24.697.340 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del día 11 de agosto de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3363 – 19/08/2010 – Expediente N° 88-9.190/10

Artículo 1° - Prorrogase la designación temporaria del Sr. Juan Miguel Santucho, D.N.I. N° 16.092.963 en la Sub Secretaría de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 01 de septiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a la partida respectiva de la Sub Secretaría de Defensa Civil – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3364 – 19/08/2010 – Expedientes N° 332-10.836/10

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial de los funcionarios y personal, que seguidamente se detallan y en las fechas que en cada caso se especifican, hacia la ciudad de Shanghai – República Popular de China, debiéndoseles liquidar el 50% de los viáticos correspondientes, de acuerdo a la legislación vigente:

* A partir del 17 y hasta el 29 de agosto de 2010:

- Lic. Federico Cabada – Coordinador de la Secretaría de Planificación Estratégica

- Lic. Bernardita Brem – Personal de la Oficina del Representante del P.E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales

- Sra. Virginia Valdés – Personal de la Oficina del Representante del P.E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales

- Sr. Estanislao Villanueva – A.P. 2 del Ministerio de Turismo y Cultura –

* A partir del 19 y hasta el 29 de agosto de 2010:

- C.P.N. Hernán Cornejo – Representante del P.E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales

- Sr. Dante Apaza – Secretario de Planificación Estratégica

- Ing. Civil Facundo Urtubey – Director de la Agencia de Promoción de la Provincia

- Srta. Analía Parodi – Personal de Prensa de Gobierno

Art. 2° - Se deja establecido que la comisión oficial del señor Director de la Agencia de Promoción de la Provincia, Ing. Civil Facundo Urtubey, al citado país, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones que correspondan. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3370 – 19/08/2010 – Expte. N° 11-84.732/08, Cdes. 5, 6, 7 y 8.

Artículo 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a acordar el pago y cancelación del capital, con más los intereses a la tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina, en concepto de expensas ordinarias y extraordinarias devengadas desde febrero de 2007 hasta abril de 2008, por la suma de \$ 19.639,00 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve) determinada al 15/07/10, conforme surge de fs. 152, correspondientes al inmueble identificado bajo la Matrícula N° 93.629 del Departamento Capital – 01, cuyo reclamo se tramita en los autos caratulados: “Consortio de Copropietarios del Edificio Galería Baccaro c/Provincia de Salta s/ Crédito por Expensas Comunes”, Expediente N° 199.055/07, por ante Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1° Instancia 2° Nominación – Distrito Judicial del Centro – Salta; habiéndose acordado que los honorarios correrán por el orden causado.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas líquidese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 19.639,00 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve) con destino a la cancelación total de la deuda autorizada en virtud del artículo precedente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

URTUBEY – Parodi – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 131D – 20/08/2010 – Expte. n° 50-12.837/07

Artículo 1° - Dejar establecido que el reconocimiento pecuniario de licencias no usufructuadas por el ex-Alcaide Mayor Santiago Gonza, D.N.I. n° 11.081.907, tiene encuadre legal en el artículo 23 del Decreto 1830/79-Régimen de Licencias del Personal Penitenciario de la Provincia, quedando de esta manera modificada la cita que se hace en los párrafos segundo, tercero y quinto de los Considerandos y en el artículo 1 del Decreto n° 2781/10.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 132D – 20/08/2010 – Expte. n° 50-13.179/08

Artículo 1° - Dejar establecido que el número del Legajo Personal del señor Walter Orlando Teves, N° “73.528”, consignado en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 2.909/10, corresponde al N° 841, atento a las razones enunciadas en los considerandos de la presente:

Kosiner

**RESOLUCIONES
MINISTERIALES SINTETIZADAS**

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 696 – 24/08/2010 – Expediente N° 44-208.242/09

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 001/10 llevado a cabo por la Policía de la Provincia, para la adquisición de 100 Pares de Botas de Montar, destinadas al Cuerpo de Caballería de la citada Institución Policial; y con un presupuesto Oficial \$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firma Comercial de Ricardo José Martínez: Renglón N° 01. Por un importe total de \$ 67.500,00 (Pesos Sesenta y siete Mil Quinientos con 00/100), conforme lo expedido por la Comisión de Preadjudicación en Acta de fecha 26 de Julio de 2010 (fs. 239).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 698 – 24/08/2010 – Expediente N° 149-8.929/10

Artículo 1° - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública conforme lo

previsto en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 – Decreto N° 1448/96 y su modificatorio Decreto N° 337/09, para la adquisición de 25 Computadoras y 25 Impresoras Láser con destino a las Oficinas de la citada Institución Policial para la implementación el Sistema de SiCe, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 115.250,00 (Pesos Ciento Quince Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) y atento a los fundamentos indicados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la Policía de la Provincia –ejercicio 2010.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3367, 3369 y 3371, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100017225

R. s/c N° 2309

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 26 de Agosto de 2010

RESOLUCION N° 7758

VISTAS:

Las actuaciones N° 01220/2010 caratuladas “Dra. Adriana María Figueroa, Coordinadora de los Cursos del Ministerio Público – Eleva Proyecto otorgar carácter institucional al Servicio de Capacitación”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece que en el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público es autónomo e independiente de los demás órganos del Poder Público (art. 167); a la par que ha erigido al Colegio de Gobierno como su máxima autoridad, atribuyéndole amplias facultades reglamentarias respecto de su presupuesto, funcionamiento, administración interna, planificación de sus cometidos, nombramiento de empleados y funcionarios letrados, previo concurso (arts. 164 y 166);

Que, por su parte, la ley 7328 – Orgánica del Ministerio Público, en línea directa con esas atribuciones, reconoce –entre otras- las facultades necesarias para la consecución de sus competencias, entre las que se cuentan lo atinente a la formación y la designación por concurso de magistrados, funcionarios y empleados (arts. 7, 13, 17, 60 y concordantes);

Que el Reglamento General del Ministerio Público prevé, relacionado con la carrera administrativa de sus agentes, la valoración de sus aptitudes personales, y la capacitación continua y el perfeccionamiento con la finalidad de mejorar el servicio, que resultan obligatorios; además de encomendarle al Colegio de Gobierno, a tal efecto, el diseño de planes y programas internos (arts. 3 y 9 inc. “j”; 16 inc. “b” y “c”);

Que bajo esos parámetros, se advierte la conveniencia de generar un ámbito propio de capacitación, tendiente a la modernización de la gestión y prestación de servicios a la sociedad, organizado en un marco estratégico de gobierno que parta de utilizar y jerarquizar los recursos humanos y materiales propios, con base en el estudio, investigación y desarrollo académico sobre los temas relacionados con la función de las fiscalías, defensorías y asesorías, dada la evidente necesidad de generar espacios de intercambio y profundización para las propuestas de cambio, todo lo cual, en la experiencia comparada, se desenvuelve en instituciones conformadas en escuelas o centros de estudio e investigación;

Que las actividades de capacitación y formación, de acuerdo a la red del Ministerio Público Iberoamericano, “revisten gran importancia para la mejora y eficiencia del servicio de justicia en beneficio de la comunidad, expresando al mismo tiempo el anhelo de que dichas actividades sean reconocidas, jerarquizadas y dotadas de los recursos presupuestarios acordes con su alta trascendencia”. De acuerdo a la misma institución, para “operar con independencia e imparcialidad” se requiere que sus operadores puedan desarrollar “una Carrera sólida y estructurada, en la que el ingreso y el ascenso profesional se rijan por criterios objetivos, basados en los principios de mérito, capacidad y antigüedad”;

Que el fortalecimiento de los sistemas de capacitación y formación de recursos humanos del Ministerio Público contribuye al desarrollo de las capacidades de respuestas institucionales a los desafíos de las sociedades actuales, realizando un aporte con ello a la seguridad pública, la defensa de los derechos humanos y

las garantías constitucionales de las sociedades (en Centro de Estudios de Justicia para las Américas – CEJA–, Desafíos para el Ministerio Público en América Latina, 2005);

Que a nivel nacional, la Procuración General de la Nación cuenta con una Fiscalía General de Capacitación, Formación y Estudios Superiores, que tiene entre sus misiones y funciones diseñar anualmente la Escuela del Ministerio Público Fiscal, para la Capital Federal e Interior del país, que comprende la elaboración de los respectivos planes de estudio, perfiles docentes, requisitos de admisión de los cursantes, sistemas de evaluación y otorgamiento de los títulos y certificaciones correspondientes, los planes de formación, capacitación y actualización que se dictan para los integrantes del Ministerio Público Fiscal, bajo la modalidad de cursos presenciales y de educación a distancia mediante participación en foros on line; organizar y ejecutar los Cursos, Seminarios, Conferencias, Debates, Talleres y todas las actividades académicas programadas, en forma propia y/o en concurso con todo tipo de Universidades u Organismos de estudio, formación e investigación, nacionales e internacionales y suscribir Convenios de cooperación académica con Universidades Nacionales y Privadas, para la realización de Carreras, Posgrados, Cursos de posgrado, prácticas externas universitarias, entre otras;

Que la Defensoría General de la Nación también ha generado Areas de Capacitación y de Fortalecimiento Institucional, ambas claramente direccionadas a la formación interna de los agentes y funcionarios, las relaciones institucionales y la promoción del estudio, la especialización y la investigación de sus recursos humanos, mediante becas y otras iniciativas para los magistrados sus dependientes y las áreas de la tutela y curatela nacional;

Que ambos casos han sido encarados con independencia de la Escuela Judicial Nacional, basados en la lógica de la especialidad, independencia y autonomía del Ministerio requirente respecto del Poder Judicial, tal como ocurre en la organización constitucional de Salta;

Que en ese mérito, resulta necesario propiciar activamente un ámbito de capacitación propio, que tienda específicamente al desarrollo de las particulares aptitudes requeridas para coadyuvar a un eficaz cumplimiento de los cometidos constitucional y legalmente atribui-

dos al Ministerio Público de Salta, objetivos cuya satisfacción requiere de la creación de la Escuela del Ministerio Público de la Provincia de Salta.

Por ello;

El Colegio de Gobierno

RESUELVE

1. Crear la Escuela del Ministerio Público de Salta dependiente del Colegio de Gobierno del Ministerio Público de Salta, en la forma que determina el Estatuto que constituye el Anexo I de la presente.

2. Disponer que los actuales Delegados Regionales designados para actuar ante la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, actúan provisoriamente como delegados regionales de esta Escuela del Ministerio Público, hasta la designación definitiva de dichos cargos por el Colegio de Gobierno.

3. Indicar que las actividades de formación y capacitación propuestas por los delegados regionales del Ministerio Público ante la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta que ya hubieren sido aprobadas, serán dictadas en la forma prevista pero certificados por el Colegio de Gobierno. Serán organizados a través del designado Coordinador de Área para empleados del Ministerio Público del Departamento de Formación Continua de la Escuela de la Magistratura y del Secretario de Despacho del Colegio de Gobierno. Las erogaciones necesarias para su cumplimiento serán sufragadas por el Ministerio Público de Salta con imputación a las partidas que correspondieren.

4. Ordenar que el personal del Ministerio Público designado para actuar en capacitación por ante la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta sea afectado a desempeñar sus tareas dentro de la órbita de la presente Escuela, en funciones homólogas a las que viene desempeñando.

5. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

6. Mandar a publicar en el Boletín Oficial sin costo.

7. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta
Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General
Ministerio Público – Salta

Dra. Mirta Lapad
Asesora General de Incapaces
Ministerio Público – Salta
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público

ANEXO I

Escuela del Ministerio Público de Salta

* Escuela del Ministerio Público de Salta

* Título I. Generalidades:

* Art. 1. Ambito. Normas: La Escuela del Ministerio Público de Salta funcionará en el ámbito del Ministerio Público de la Provincia de Salta y se regirá por el presente Estatuto y el Reglamento interno que en su consecuencia se dicte.

* Art. 2. Sedes: La Escuela del Ministerio Público de Salta tendrá su sede principal en la Ciudad de Salta, pudiendo establecer Delegaciones Regionales en el interior de la Provincia.

* Art. 3. Visión. Autonomía Académica. Finalidades: La Escuela del Ministerio Público es una institución académicamente autónoma, que privilegia la libertad de cátedra, de opinión y científica, a la vez que promueve la investigación y el desarrollo del conocimiento democrático del derecho y la función judicial.

Su finalidad es mejorar, modernizar, optimizar el desempeño de los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público, como también la selección, efectivizando una capacitación continua; favorecer la investigación académica sobre los múltiples aspectos vinculados con los cometidos del Ministerio Público.

Constituye un espacio de vínculo con el medio académico regional, local, nacional e internacional. Articula la modernización e innovación de la gestión institucional para una mejora en la administración y servicio de justicia, fundamentalmente en la función requirente.

* Art. 4. Dependencia jerárquica: La Escuela se halla bajo la supervisión del Colegio de Gobierno del Ministerio Público, al que el Consejo Académico elevará su presupuesto, para el respectivo examen y aprobación.

El Colegio de Gobierno asignará a la Escuela las partidas presupuestarias, habilitará la reinversión de ingresos genuinos por actividades de la Escuela, exami-

nará y aprobará el ejercicio de cada ejecución presupuestaria, intervendrá en las designaciones académicas del profesorado, refrendará el Reglamento interno y sus modificaciones, a propuesta del Consejo Académico y del Consejo de Doctores.

El personal de la Escuela, conformado por los profesionales y agentes administrativos, será designado por el Colegio de Gobierno.

* Art. 5. Financiamiento: Las actividades de la Escuela del Ministerio Público de Salta serán financiadas con las partidas que anualmente fije la Ley de Presupuesto, los fondos que asigne el Colegio de Gobierno para contribuir a los gastos que demande su funcionamiento, los ingresos derivados de sus actividades específicas y las contribuciones que por todo concepto perciba.

* Art. 6. Prestación de servicios: La participación en las actividades de la Escuela del Ministerio Público aprobadas por el Colegio de Gobierno, se asimilará, respecto de los magistrados, funcionarios y empleados, a la prestación de servicios.

* Título II. Organos Institucionales:

* Capítulo I. Presidente Rector:

* Art. 7. Del Presidente Rector: La Escuela del Ministerio Público es representada y presidida por un miembro del Colegio de Gobierno elegido por sus pares. Durará tres años en sus funciones, y puede ser reelegido.

* Art. 8. Funciones: El Presidente Rector concurre y preside las reuniones periódicas del Consejo Académico, aprueba el Orden del día y dirige su discusión en las sesiones del Consejo Académico y ejerce la jefatura sobre el Secretario Ejecutivo. Ejerce la potestad disciplinaria sobre el personal designado en la Escuela, a través del Secretario Ejecutivo.

* Capítulo II. Consejo Académico:

* Art. 8. Del Consejo Académico. Composición: El órgano deliberativo de la Escuela es su Consejo Académico.

El Consejo esta compuesto por un Presidente Rector del Consejo Académico, cargo que ejercerá un miembro del Colegio de Gobierno; por un miembro del Colegio de Gobierno, que ejercerá la presidencia en caso de ausencia del Presidente Rector; por un Fiscal ante la Corte; por dos magistrados por cada una de las ramas:

Fiscal, de la Defensa y Tutelar del Ministerio Público procurándose la representación de más de una instancia en cada una; por un representante de cada una de las dos Universidades con sede en Salta, y por el Director Decano del Ateneo de Derecho y Ciencias Sociales de la Escuela.

* Art. 9. Elección: Los miembros del Colegio de Gobierno que integren el Consejo, serán elegidos por sus pares. Los magistrados de la rama Fiscal serán elegidos por el Procurador General. Los miembros por la rama Tutelar serán elegidos por la Asesora General de Incapaces y los de la defensa por la Defensora General. Los representantes de las Universidades serán propuestos por dichas instituciones, a solicitud y con la conformidad del Presidente Rector.

* Art. 10. Duración del cargo: Suplencias: El Presidente Rector y el miembro del Colegio de Gobierno que componen el Consejo, durarán tres años en sus funciones, y pueden ser reelegidos. En caso de impedimento de ambos miembros del Colegio de Gobierno, será reemplazado por el tercer miembro de este órgano. Las demás miembros durarán dos años en sus funciones; cada uno de ellos tendrá un suplente que será

elegido de la misma forma y ocasión y por el mismo término que los miembros titulares.

* Art. 11. Reuniones Ordinarias y Extraordinarias. Periodicidad: El Consejo Académico mantendrá de manera mensual reuniones ordinarias, donde tratará el Orden del día propuesto por el Presidente Rector, y comunicado por el Secretario Ejecutivo con una anticipación no menor a tres días. A propuesta del Presidente Rector o de cinco miembros del Consejo podrán celebrarse reuniones extraordinarias donde se tratará exclusivamente los temas de la convocatoria comunicados a los consejeros con la antelación no menor a un día.

* Art. 12. Quórum. Votación: Cada miembro del Consejo Académico tiene un voto y todas las decisiones son a simple mayoría, salvo los casos que este Estatuto o el Reglamento interno requieran una mayoría agravada. El presidente en ejercicio tiene doble voto en caso de empate. Previa disposición del Consejo, se permitirá la participación con voz, pero sin voto, a invitados en temáticas específicas.

* Art. 13. Actas: El Consejo Académico registrará cronológicamente sus Actas, debiendo suscribirse por todos los asistentes a cada sesión.

* Art. 14. Funciones: El Consejo Académico elaborará el presupuesto y balance de la Escuela, y los elevará al Colegio de Gobierno para su aprobación. Hará saber al Colegio de Gobierno la necesidad de asignación de cargos profesionales y administrativos. Aprobará y modificará el Reglamento de la Escuela, que será elevado al Colegio de Gobierno para ser refrendado. Definirá y aprobará el cronograma académico de actividades, que será elevado al Colegio de Gobierno a idéntico fin. Seleccionará a los profesores a cargo de las distintas actividades académicas específicas, en tanto se encuentren previstas en el marco del presupuesto aprobado. Aprobará la memoria anual de actividades. Ejercerá toda otra función de naturaleza académica e institucional, las que le asigne el Reglamento Interno, y las necesarias para la consecución de los fines estatutarios, excluidas las de carácter patrimonial y las designaciones.

*Capítulo III. Secretario Ejecutivo:

* Art. 15. Del Secretario Ejecutivo: La escuela contará con un Secretario Ejecutivo con rango de secretario letrado de Cámara y será seleccionado por concurso público. En el caso en que el cargo sea ejercido por un funcionario del Ministerio Público, percibirá una sobreasignación dispuesta por el Colegio de Gobierno.

* Art. 16. Funciones: El Secretario Ejecutivo asiste al Presidente Rector y al Consejo Académico en todas las actividades administrativas de la Escuela. Comunica el Orden del Día y confecciona las Actas de Reunión del Consejo. Cumple y hace cumplir las órdenes del Presidente Rector y las resoluciones del Consejo Académico. Coordina y supervisa a los distintos Departamentos de la Escuela, realiza y controla la ejecución presupuestaria anual prevista por el Colegio de Gobierno, rubrica y es fedatario de todos los documentos emanados o dirigidos formalmente a la Escuela, registra las matrículas y certifica las actividades de capacitación y formativas de la Escuela, supervisa la disciplina de los empleados y agentes de la Escuela, elabora y da a conocer la memoria anual de actividades y ejerce toda otra función asignada por el presente Estatuto, el Presidente Rector, el Consejo Académico y el Reglamento interno de la Escuela.

* Capítulo IV. Ateneo de Derecho y Ciencias Sociales

* Art. 17. Del Ateneo de Derecho y Ciencias Sociales: en el marco de la Escuela del Ministerio Público funcionará el Ateneo de Derecho y Ciencias Sociales, una institución en la que se realizarán investigaciones,

se contrastarán ideas y se promoverá una cultura democrática sobre la sociedad, la justicia y el derecho. Tiene libertad de cátedra y expresión y constituirá el espacio de articulación con otros centros e instituciones académicas y científicas y organismos de reconocida trayectoria.

* Art. 18. Objetivos: El Ateneo promoverá la investigación científica de temas vinculados con el acceso a la justicia, la modernización de la administración, el desarrollo social, la ciencia criminológica, la problemática social; ambiental y cultural, el tratamiento interdisciplinario del derecho con las ciencias de la información, la economía y las tecnologías aplicadas, entre otras. Realizará publicaciones, reuniones científicas, intercambios académicos. Establecerá, previa intervención del Colegio de Gobierno, Convenios con agencias e instituciones del sistema de ciencia y técnica nacional u homólogos extranjeros. Será sede de talleres, aulas abiertas presenciales y virtuales, seminarios, proyectos y programas de investigación aplicada. Promoverá modelos estratégicos de transformación del servicio de justicia y la función requirente. Convocará investigadores que se desempeñan en su seno bajo la tutela de los propios miembros ó tutores ad hoc.

* Art. 19. Del Consejo de Doctores: El Ateneo es dirigido por un Consejo de Doctores conformado con profesionales de las ciencias sociales y el derecho, con título académico de Doctor y/o ex miembros del Ministerio Público de Salta con un nivel académico similar y suficiente para obtener la calidad de Doctor Honoris Causa, Profesor Emérito o Profesor Extraordinario, conforme los reglamentos vigentes en las dos Universidades con sede en la Provincia de Salta. Permanecerán en los cargos mientras dure su buena conducta, y pueden ser removidos con el voto de las tres cuartas partes del Consejo Académico por razones fundadas.

* Art. 20. Miembros: Los miembros del Consejo de Doctores serán postulados por presentación unánime del Colegio de Gobierno y aceptación de la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico y del Consejo de Doctores, en reunión extraordinaria conjunta convocada al efecto por el Presidente Rector.

* Art. 21. Del Consejo de Doctores. Director Decano: El Consejo de Doctores es representado y presidido por un miembro, elegido Director Decano por simple mayoría entre sus pares. Durará tres años en sus funciones, y puede ser reelegido indefinidamente. En el

acto de elección, el Consejo de Doctores elegirá un miembro suplente que reemplazará al Director Decano en caso de impedimento.

* Art. 22. Del Consejo de Doctores. Reuniones Ordinarias y Extraordinarias. Periodicidad: El Consejo de Doctores mantendrá de manera mensual reuniones ordinarias, donde tratará el Orden del día con las propuestas de los miembros y comunicado por el Director Decano previamente. A propuesta del Director Decano o de un tercio de sus miembros podrá celebrar Reuniones Extraordinarias donde se tratarán exclusivamente los temas de la convocatoria comunicados anticipadamente.

* Art. 23. Del Consejo de Doctores. Quórum y votación: Cada miembro del Consejo de Doctores tendrá un voto, y todas las decisiones serán adoptadas a simple mayoría, salvo los casos que requieran una mayoría agravada específicamente. El presidente en ejercicio tendrá voto doble en caso de empate.

* Art. 24. Del Consejo de Doctores. Actas: El Consejo de Doctores registra cronológicamente sus Actas y permite la participación con voz y sin voto a invitados en temáticas específicas.

* Art. 25. Del Consejo de Doctores. Funciones: El Consejo de Doctores dicta y reforma su propio Reglamento interno respetando las normas previstas en la normativa orgánica del Ministerio Público de Salta, las decisiones administrativas del Colegio de Gobierno, el Estatuto de la Escuela y el Reglamento Interno del Consejo Académico. Propone, autoriza, participa y fomenta las actividades del Ateneo. Propone al Consejo Académico su presupuesto y ejecuta las partidas que el Colegio de Gobierno le destina. Controla y ejecuta los fondos provenientes de convenios científicos y académicos específicos para sus actividades, una vez aprobadas por el Colegio de Gobierno. Comunica y coordina con el Consejo Académico su plan anual de trabajo. Establece y publicita los criterios de elegibilidad de las actividades científicas y académicas que desarrolla el Ateneo. Aprueba los proyectos, programas y actividades académicas y de investigación, con criterios de aplicabilidad, efectividad y replicabilidad al medio. Suscribe ad-referéndum del Colegio de Gobierno los convenios o acuerdos con instituciones dedicadas o promotoras de la investigación y la academia. Promueve la formación de investigadores y doctorandos en sus temáticas en el medio local. Gestiona la estancia de investigadores, becarios, pasantes, docentes e investiga-

dores invitados o visitantes en el Ateneo. Conformando Grupos de trabajo para temáticas específicas. Realiza toda otra función para la investigación académica, las que le asigne su Reglamento Interno y las necesarias para la consecución de sus finalidades estatutarias, excluidas las de carácter patrimonial y las designaciones o afectaciones de personal.

* Art. 26. De los Institutos de Investigación: El Ateneo de Derecho y Ciencias Sociales podrá ser sede de Institutos de Investigación Especiales para la extensión de conocimientos en el medio, que requerirán la previa aprobación de sus Reglamentos por el Colegio de Gobierno y el Consejo Académico.

* Capítulo V. Departamentos Permanentes:

* Art. 27. De los Departamentos Permanentes: La Escuela del Ministerio Público contará con tres Departamentos Permanentes: el Departamento de Capacitación de Funcionarios y Magistrados y Concursos Letrados, el Departamento de Formación y Concursos de Empleados y el Departamento de Planificación, Gestión e Ingeniería Institucional. Los dos primeros contarán con un área especial que implementará los denominados "Trayectos Académicos – Evaluativos para el Ingreso, Promoción y Concursos", donde se implementarán progresivamente las mejoras en la selección de funcionarios y empleados del Ministerio Público, conforme lo resuelva el Colegio de Gobierno del Ministerio Público.

* A.- Departamento de Capacitación de Funcionarios y Magistrados y Concursos Letrados

* Art. 28. Funciones: El Departamento de Capacitación de Funcionarios y Magistrados y Concursos Letrados organizará y desarrollará un Programa de Formación Inicial destinado a los abogados aspirantes a cubrir cargos en el Ministerio Público. El contenido curricular deberá contemplar una fase teórica y otra de formación práctica a través de pasantías, sistemas de evaluación periódica y métodos participativos tendientes a fortalecer la capacidad crítica del aspirante. También capacitará permanentemente los miembros de Ministerio Público, los auxiliares de la justicia y profesionales, a través de programas de investigación, actualización y entrenamiento. Las actividades académicas se realizarán mediante cursos, seminarios, talleres o simposios, sin perjuicio de otras modalidades que disponga el Consejo Académico. Estará orientada a garantizar una adecuada y permanente actualización acerca

de las grandes transformaciones legislativas, tecnológicas, sociales e institucionales y a profundizar los conocimientos y experiencias adquiridos. Podrá proponer al Consejo Académico la designación de docentes, coordinadores de actividades específicas o tutores de actividades especiales.

* B.- Departamento Formación y Concursos de Empleados

* Art. 29. Funciones: El Departamento de Formación y Concursos de Empleados promoverá la capacitación y perfeccionamiento de los empleados del Ministerio Público, mediante el conocimiento teórico y práctico de los aspectos esenciales del servicio de justicia, la función requirente y la promoción de los valores éticos de la función. La aprobación de los cursos que organice este Departamento constituye, respecto de los agentes del Ministerio Público, un requisito necesario para el acceso y la promoción, según corresponda, en cada caso, a los distintos cargos del escalafón. A tal fin, las calificaciones obtenidas serán registradas en legajos individuales y se comunicarán al Colegio de Gobierno para su consideración conjunta con los restantes antecedentes. Podrá proponer al Consejo Académico la designación de docentes, coordinadores de actividades específicas ó tutores de actividades especiales.

* C.- Departamento de Planificación, Gestión e Ingeniería Institucional

* Art. 30. Funciones: El Departamento de Planificación, Gestión e Ingeniería Institucional tendrá a su cargo el estudio, ejecución, monitoreo, evaluación, seguimiento, capacitación, formación, promoción de actividades piloto y elaboración y propuesta de planes de gestión, de calidad y mejora del servicio del Ministerio Público de Salta. Recabará y centralizará toda la información de gestión institucional del Ministerio Público. Elaborará informes periódicos, temáticos o especiales de gestión de las distintas iniciativas o áreas de trabajo del Ministerio. Elaborará y publicitará el Informe Anual Institucional y de Gestión, que presentará al inicio de cada año calendario para su aprobación por el Colegio de Gobierno. Coordinará actividades con la Secretaría de Despacho y la Secretaría Administrativa del Colegio de Gobierno, con las distintas Unidades fiscales, de defensa y tutelares y con las Direcciones administrativas del Ministerio Público. Se vinculará con Organismos e Instituciones similares orientadas a la calidad de gestión administrativa y judicial.

* D.- Coordinadores de Departamentos:

* Art. 31. Coordinador de Departamento: El Departamento de Capacitación de Funcionarios y Magistrados y Concursos Letrados y el Departamento de Formación y Concursos de Empleados serán coordinados cada uno por un profesional letrado funcionario del Ministerio Público, designados por el Colegio de Gobierno del Ministerio Público de Salta, pudiéndose disponer la percepción de una sobreasignación por mayor función. Durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelegidos.

El Departamento de Planificación, Gestión e Ingeniería Institucional será coordinado por un profesional del Ministerio Público. Podrá recaer en un funcionario seleccionado en un concurso público de oposición y antecedentes o en un funcionario del Ministerio Público en desempeño en otra área, en cuyo caso el Colegio de Gobierno podrá otorgar un adicional por mayor función.

* Art. 32. Del Coordinador de Departamento: El Coordinador de Departamento depende del Presidente Rector de la Escuela y es supervisado por el Secretario Ejecutivo. Elabora y eleva al Consejo Académico el plan anual de actividades de su Departamento, para ser integrado a la planificación de la Escuela. Propone el presupuesto de su Departamento y ejecuta y controla las asignaciones aprobadas por el Colegio de Gobierno. Coordina la formación y capacitación continua de los agentes, profesionales y magistrados del Ministerio Público. Propone al Secretario Ejecutivo temas y propuestas de capacitación continua para ser evaluadas y aprobadas por el Consejo Académico. Elabora la memoria anual de su Departamento y la eleva al Secretario Ejecutivo para ser integrada a la memoria de la Escuela. Gestiona las actividades necesarias para el cumplimiento de las finalidades del Departamento. Propone al Consejo Académico, para su elevación al Colegio de Gobierno, los proyectos de los trayectos académicos de ingreso y promoción y concursos del personal y funcionarios, que promuevan una mayor igualdad de oportunidades, transparencia en la selección y promoción del personal y los profesionales, atención al mérito y calidades personales y carrera administrativa. Realiza toda otra función asignada por el presente Estatuto, el Presidente Rector, el Consejo Académico y el Reglamento interno de la Escuela.

* Art. 33. De las Areas de Concursos. Funciones del Coordinador de Departamento: En las áreas de concur-

Los de los Departamentos el Coordinador actúa como secretario letrado de los "Trayectos Académicos-Evaluativos para el Ingreso, Promoción y Concursos" asignados a sus funciones, asistiendo, en su caso, a los tribunales Examinadores constituidos por el Colegio de Gobierno del Ministerio Público de Salta.

*** Capítulo VI. Delegados Regionales:**

*** Art. 34.** De los Delegados Regionales: La Escuela del Ministerio Público tendrá Delegados Regionales designados a propuesta del Consejo Académico por el Colegio de Gobierno. Re caerá en un magistrado o funcionario letrado del Ministerio Público, pudiendo el Colegio disponer la percepción de una sobreasignación por mayor función. Durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelegidos.

*** Art. 35.- Funciones:** Los Delegados Regionales coordinan las actividades académicas que se desarrollen en los respectivos Distritos Judiciales, proponen al Consejo Académico la implementación de actividades académicas y de investigación de cada distrito y elevan un informe anual al Consejo sobre el funcionamiento y las necesidades de cada Delegación regional, Podrán proponer al Consejo Académico la designación de docentes, coordinadores de actividades específicas o tutores de actividades especiales.

Sin Cargo

e) 27/08/2010

LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 100017215

F. N° 0001-26629

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

UCEPE

Mejores Escuelas, Mas Educación

Programa Plan de Obras

En el marco del Programa Plan de Obras se
anuncia el llamado a la

Licitación Pública Nacional N° 18/10

Presupuesto Oficial: \$ 527.100,31

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 4250 Tte. Cnel. Mateo Ríos"

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán

Departamento: Orán - Provincia de Salta

Fecha de Apertura: 27/09/2010 - Horas 09:30 Calle: Del Milagro 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Plazo de Ejecución de la Obra: 150 (ciento cincuenta) días.

Consulta y Venta de Pliegos: UCEPE, desde el 01/09/10 hasta el 24/09/10 a hs. 14:00 en calle Del Milagro N° 398 - 1° Piso - Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27/09/2010 hs. 09:00 Mesa de Entradas de UCEPE calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 27/08 al 09/09/2010

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100017086

F. N° 0001-26469

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 112/10

Obra: Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta

Tramo: General Mosconi - Piquirenda

Sección: Km. 1431,12 - Km. 1432,70

Tipo de Obra: Construcción de canal revestido y alcantarillas para desagües pluviales.

Presupuesto Oficial: \$ 6.919.000,00.- referido al mes de Enero de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 6 de Octubre de 2010 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de Septiembre de 2010.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 24/08 al 16/09/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100017224 F. N° 0001-26636

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Licitación Pública N° 09/10

Expte. N° 130-13.333/10

Objeto: Adquisición de muebles con destino a dependencias del Ministerio Público.

Presupuesto Oficial: \$ 88.467,00

Valor del Pliego: 80,00 (Ochenta con 00/100).

Fecha para adquisición de Pliegos: 30/08/10 hasta el 16/09/10 de 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 17 de Setiembre de 2010 a hs. 11:00.

Requisito: Ser proveedor del estado.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración – Compras y Contrataciones, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios – Tel. 4258468.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2010

O.P. N° 100017223 F. N° 0001-26636

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Licitación Pública N° 08/10

Objeto: Adquisición de Servidores y otros equipos informáticos.

Expedientes: 130-13.408/10

Fecha de Apertura: 16 de Septiembre de 2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100).

Monto Oficial: \$ 213.708,70 (doscientos trece mil setecientos ocho con 70/100).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 30/08/2010 hasta 10/09/2010, en el horario de hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2010

O.P. N° 100017222 F. N° 0001-26636

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Licitación Pública N° 06/10

Objeto: Adquisición de Equipos Informáticos para dependencias del Ministerio Público

Expedientes: 130-13.390/10

Fecha de Apertura: 16 de septiembre de 2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 350,00 (Pesos Trescientos cincuenta con 00/100).

Monto Oficial: \$ 360.180,00 (trescientos sesenta mil ciento ochenta con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 30/08/2010 hasta 10/09/2010, en el horario de hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2010

O.P. N° 100017221 F. N° 0001-26636

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración
Area Compras y Contrataciones
Licitación Pública N° 05/10
Expediente N° 130-13.317/10

Objeto: Contratación de un enlace dedicado a Internet

Presupuesto Oficial: \$ 196.891,20

Valor del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100).

Fecha para adquisición de Pliegos: 30/08/10 hasta 16/09/10 de 8:00 a 13:00 Hs.

Fecha de apertura de Ofertas: 17 de setiembre de 2010 a Hs. 10:00

Requisito: Ser proveedor del estado.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración-Compras y Contrataciones, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios – Tel. 4258468

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2010

O.P. N° 100017220

F. v/c N° 0302-0829

Gobierno de la Provincia de Salta
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Prórroga de Apertura
Licitación Pública N° 115.710

Objeto: “Adquisición de Equipos para a Red de Alarma y Aviso Temprano y Crecida para la Cuenca del Río Tartagal – Dpto. San Martín”.

Organismo Originante: Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Expediente: 0020001-93.004/2009-0.

Debido a los Pedidos de Prórroga y de Aclaratorias recepcionados en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, se prorroga la Fecha de Apertura, la que estaba prevista para el día 27/08/2010, quedando fijada la misma de la siguiente manera:

Fecha de Apertura: 17/09/2010 – Horas: 10:00

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2010

O.P. N° 100017213 F. N° 0001-26627

Poder Judicial de la Provincia de Salta
Licitación Pública N° 07/10
Expte ADM 1026/10

Adquisición de Resmas de Papel y Cartulinas para Dependencias Varias

Llámase a Licitación Pública para el día 07 de setiembre de 2010, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de resmas de papel y cartulinas para dependencias varias, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración – Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso Of. 3005 Horario: 08:00 a 13:00

Consulta de Pliegos: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 130 (Pesos ciento ochenta)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta.

Area Compras. Oficina 3005, 2do Piso, Avda. Bolivia 4671, el 07 de septiembre de 2010 a horas 10:00.

Cr. Rodolfo Premoli
Director de Administración
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 27/08/2010

O.P. N° 100017192

F. v/c N° 0002-0827

Ejército Argentino

Lugar y Fecha: Salta, 24 de Agosto de 2010

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nro: 24**

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 5I 10-2.999/5

Rubro Comercial: Alimentos para Personas

Objeto de la Contratación: Adquisición de Materia Prima para Panadería

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 10:15 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 10:15 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 10:45

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: 16 de septiembre de 2010 – hs 10:45

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con Usuario y Contraseña, en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Tte 1ro Int. César Omar Mamani
J UOC – SAF UD – CDO BR M V

Imp. \$ 100,00

e) 26 y 27/08/2010

O.P. N° 100017191

F. v/c N° 0002-0827

Ejército Argentino

Lugar y Fecha: Salta, 24 de Agosto de 2010

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nro: 23**

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 5I 10-2.998/5

Rubro Comercial: Alimentos para Personas

Objeto de la Contratación: Adquisición de Víveres Especiales para Hospitalizados

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 –
hs 10:00 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 –
hs 10:00 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 –
hs 10:30

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: 16 de septiembre de 2010 – hs 10:30

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con Usuario y Contraseña, en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Tte 1ro Int. César Omar Mamani

J UOC – SAF UD – CDO BR M V

Imp. \$ 100,00

e) 26 y 27/08/2010

O.P. N° 100017190

F. v/c N° 0002-0827

Ejército Argentino

Lugar y Fecha: Salta, 24 de Agosto de 2010

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nro: 22**

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 51 10-2.997/5

Rubro Comercial: Alimentos para Personas

Objeto de la Contratación: Adquisición de Productos Cárnicos y Fiambres

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 –
hs 09:45 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 –
hs 09:45 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 –
hs 10:15

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: 16 de septiembre de 2010 – hs 10:15

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con Usuario y Contraseña, en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Tte 1ro Int. César Omar Mamani

J UOC – SAF UD – CDO BR M V

Imp. \$ 100,00

e) 26 y 27/08/2010

O.P. N° 100017189

F. v/c N° 0002-0827

Ejército Argentino

Lugar y Fecha: Salta, 24 de Agosto de 2010

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña**

Procedimiento de Selección.

Tipo: **Licitación Pública Nro: 21**

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: SI 10-2.996/5

Rubro Comercial: Alimentos para Personas

Objeto de la Contratación: Adquisición de Pollo y Huevos Frescos

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 09:30 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 09:30 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 10:00

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: 16 de septiembre de 2010 +hs 10:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con Usuario y Contraseña, en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Tte 1ro Int. César Omar Mamani

J UOC – SAF UD – CDO BR M V

Imp. \$ 100,00

e) 26 y 27/08/2010

O.P. N° 100017188

F. v/c N° 0002-0827

Ejército Argentino

Lugar y Fecha: Salta, 24 de Agosto de 2010

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nro: 20**

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: SI 10-2.995/5

Rubro Comercial: Alimentos para Personas

Objeto de la Contratación: Adquisición de Víveres Secos

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 09:15 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 09:15 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 09:45

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: 16 de septiembre de 2010 – hs 09:45

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con Usuario y Contraseña, en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Tte 1ro Int. César Omar Mamani
J UOC – SAF UD – CDO BR M V

Imp. \$ 100,00 e) 26 y 27/08/2010

O.P. N° 100017187 F. v/c N° 0002-0827

Ejército Argentino

Lugar y Fecha: Salta, 24 de Agosto de 2010

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nro: 19**

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: SI 10-2.994/5

Rubro Comercial: Alimentos para Personas

Objeto de la Contratación: Adquisición de Productos de Panadería

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 09:00 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 09:00 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 09:30

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: 16 de septiembre de 2010 – hs 09:30

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con Usuario y Contraseña, en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Tte 1ro Int. César Omar Mamani
J UOC – SAF UD – CDO BR M V

Imp. \$ 100,00 e) 26 y 27/08/2010

O.P. N° 100017186 F. v/c N° 0002-0827

Ejército Argentino

Lugar y Fecha: Salta, 24 de Agosto de 2010

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nro: 18**

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 51 10-2.993/5

Rubro Comercial: Alimentos para Personas

Objeto de la Contratación: Adquisición de Productos Lácteos

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 08:45 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 08:45 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 09:15

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: 16 de septiembre de 2010 – hs 09:15

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con Usuario y Contraseña, en el Sitio Web de la

Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Tte 1ro Int. César Omar Mamani
J UOC – SAF UD – CDO BR M V

Imp. \$ 100,00 e) 26 y 27/08/2010

O.P. N° 100017185

F. v/c N° 0002-0827

Ejército Argentino

Lugar y Fecha: Salta, 24 de Agosto de 2010

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nro: 17**

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 51 10-2.992/5

Rubro Comercial: Alimentos para Personas

Objeto de la Contratación: Adquisición de Frutas y Hortalizas Frescas

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 08:30 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 08:30 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 16 de septiembre de 2010 – hs 09:00

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: 16 de septiembre de 2010 – hs 09:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con Usuario y Contraseña, en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Tte 1ro Int. César Omar Mamani
J UOC – SAF UD – CDO BR M V

Imp. \$ 100,00 e) 26 y 27/08/2010

O.P. N° 100017165 F. N° 0001-26558

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámase a la Licitación Pública N° INM-2541, para los trabajos de “Construcción, transporte e instalaciones de tres (3) tesoros móviles con cajas de seguridad para alquiler con doble comando” para las sucursales San Salvador de Jujuy y Tartagal (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/09/10 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350.-

Noemi Ester Imparato
Jefe Ppal. de Depto. – 4877

Imp. \$ 200,00 e) 26 al 31/08/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100017206 F. N° 0001-26613

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Contratación Directa con precio testigo N° 13/10 – Art. 12 – Ley 6838 – Expte. N° 130-13.359/10** “Contratación Equipamiento de Conexión de Sistema J.D. Edwards para Anexo Complementario”

El Colegio de Gobierno por Res N° 7752/10, ha dispuesto:

Adjudicar a la firma JAR Net Servicios Informáticos la ejecución de la obra “Provisión de componentes, instalación, configuración y puesta en marcha de conectividad inalámbrica entre el Edificio Central de la Ciudad Judicial y el Edificio de Servicios Complementarios del Ministerio Público” (ítem 1) por la suma de \$ 10.500,00 (Pesos diez mil quinientos) y la obra “Instalación de red para quince (15) puestos de UTP, categoría 6 certificada” (ítem 2) por la suma de \$ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos). Monto total de la contratación \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil).

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100017203 F. N° 0001-26608

Ref. Exptes. N° 34-114.820/81 y 34-11.551/09

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Miguel Cadena Oros, copropietarios del inmueble matrícula 2228 Dpto. Chicoana fracción de la finca “El Pedregal”, solicitan la finalización del trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 57,6000 ha de ejercicio permanente conforme C. A. Art. 46, con un caudal de 30,240 lts./seg. y una superficie de 17,5394 ha de ejercicio eventual con un caudal de 9,208 lts./seg. suministro N° 488 con aguas del río Rosario margen derecha, a derivar por el canal comunero San Joaquín – El Pedregal.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69, 201, 318 y 319 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en

toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 27/08 al 02/09/2010

O.P. N° 100017156 F. N° 0001-26543

Ref. Exptes. N° 34-120.809/82

Las Señoras María Carolina; Mariana; María Delfina; María Verónica y María Elvira, todas de apellido Figueroa, en su carácter de copropietarias de la matrícula 7578 del Dpto. Rosario de Lerma, solicitan la finalización del trámite de concesión de uso de caudales públicos para abrevar 80 cabezas de ganado bovino y caballar para producción de carnes, con aguas del río Corralito con un caudal de 7,200 m3/día de ejercicio permanente conforme previsiones el C.A. Art. 46 y 319.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 87, 88, 201, 309 y 319 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Salta, 24 de Agosto de 2010. Dr. Rafael Angel Figueroa – Jefe Programa Legal y Técnico – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 26/08 al 01/09/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100017202 F. N° 0001-26606

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Tartagal, para “La Provisión de Mano de Obra para

Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Caminos Vecinales y Espacios Verdes dentro del Ejido Urbano – Municipalidad de Tartagal”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 54.000,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Tartagal: Cotiza por la suma total de \$ 54.000,00. Los trabajos de rutina incluyen: “Proveer y contratar la cantidad de personal necesario e idóneo para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento de caminos vecinales y espacios verdes, por el tiempo que dure el presente convenio”.

Por Resolución N° 0942/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de seis meses, a partir de Julio 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2010

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 100017217 F. v/c N° 0002-0828

Tomografía Computada S.E.

Compra Directa N° 74/2010 – Art. 13 inc. b) Ley 6838

Objeto: “Provisión de Cartuchos Películas Dry View 125, Mamograficas 24x18x100, Dry View 5800 100, Líquido Revelador Mamográfico y Fijador Mamográfico”

Art. 1: Con encuadre en el Art. 13 inc. b) – Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia – se adjudica la Compra Directa N° 74/2010 efectuada por Tomografía Computada S.E. sito en calle Mariano Boedo n° 151, para la adquisición de Películas Dry View 125, Mamograficas 24x18x100, Dry View 5800 100, Líquido Revelador Mamográfico y Fijador Mamográfico, autorizada por Resolución N° 71/10, que se adjudica a la firma ACMEDIC de E.G. Toledo por la suma de \$ 34.145,22 Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 22/100.

Art. 2°: Comunicar y archivar.

Cra. Mary Elena Ojeda
Coordinadora Administrativa Contable
Tomografía Computada S.E.

Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 600000162

F. N° 0006-0164

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Salta Exploraciones S.A. en Expte. N° 19.913 ha solicitado permiso de cateo de 5.925 has. 776 m2 en el Departamento La Poma, Lugar: Scienaga Redonda el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar - 94

	Y	X
1	7287949.10	3455524.06
2	7287949.10	3460238.32
3	7282719.06	3460238.32
4	7282719.06	3458520.48
5	7274000.00	3458520.48
6	7274000.00	3456681.75
7	7277918.00	3456681.75
8	7277918.00	3456103.93
9	7279198.25	3456103.93
10	7279198.25	3450524.06
11	7281949.10	3450524.06
12	7281949.10	3455524.06

Superficie registrada total 5.925 has. 7776 m2. Los terrenos son de propiedad privada perteneciente al Dpto. La Poma: Mat. N° 281, titular: Wayar Roca, Maria Luisa y Wayar Roca, Miguel Angel. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 27/08/2010

O.P. N° 100017226

F. N° 0001-26638

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N°: 19.762, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, oro, litio y potasio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tacasu I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento

(P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
2620600.00	7280580.00
2621980.00	7280580.00
2621980.00	7278580.00
2621700.00	7278580.00
2621700.00	7275580.00
2622511.28	7275580.00
2622511.28	7273901.69
2620062.74	7273901.69
2620062.74	7273400.00
2619800.00	7273400.00
2619800.00	7273300.00
2617809.89	7273300.00
2617809.89	7276680.00
2620966.81	7276680.00
2620966.81	7278580.00
2620600.00	7278580.00

P.M.D.: X= 7275243.09 - Y= 2618643.07. Superficie concedida: 1765 has. 1815 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 27/08 y 02 y 10/09/2010

O.P. N° 100017212

N° 0001-25523

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cod. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Andes Minerales S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Marite II" de diseminado de sulfato de sodio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Arizaro, que se tramita por Expte. N° 19.331 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
2621647.00	7255850.00
2626647.00	7255849.61
2626647.16	7249849.62
2621647.16	7249849.62

P.M.D.: X= 7253800.02 Y= 2624444.13 – Superficie Total: 3000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
 Imp. \$ 120,00 e) 27/08 y 02 y 10/09/2010

O.P. N° 100017211 N° 0001-26622

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Andes Minerales S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: “Marite I” de diseminado de sulfato de sodio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Arizaro, que se tramita por Expte. N° 19.330 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
2626647.00	7255849.81
2631647.16	7255849.62
2631647.16	7249849.62
2626647.16	7249849.62

P.M.D.: X= 7252331.99 Y= 2627745.27 – Superficie Total: 3000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
 Imp. \$ 120,00 e) 27/08 y 02 y 10/09/2010

O.P. N° 100017209 N° 0001-26618

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Inocencio Papadopulos, ha solicitado la petición de mensura de la mina: “Papadopulos XXXVII” de diseminado de oro, cobre y plata, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Tolar Grande, que se tramita por Expte. N° 19.682 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
2629000.01	7324878.07
2635933.43	7327789.41
2638351.25	7327789.41
2638351.25	7326080.76
2637397.15	7326080.76

2637397.15	7324838.75
2634038.65	7324838.81
2634038.65	7324878.07

P.M.D.: X= 7325879.9300 Y= 2634898.4700 – Superficie Total: 16111 has. 6336.5062 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/08 y 02 y 10/09/2010

O.P. N° 100017208 F. N° 0001-26617

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Inocencio Papadopulos, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Papadopulos X” de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos: Lugar: Amblayo, que se tramita por Expte. N° 19.194 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3511827.98	7182049.01
3515406.23	7182049.01
3515406.23	7180526.04
3511827.98	7180526.04

P.M.D. X= 7181540.83 Y= 3512036.26 – superficie total: 500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/08 y 02 y 10/09/2010

O.P. N° 600000133 F. N° 0006-0135

La Dra. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Molienda Tandilia S.A. en Expte. N° 19.838 cateo ha solicitado permiso de cateo de 500 has. en el Departamento: Los Andes, en el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7306067.00	3463936.09
2	7310519.30	3463936.09

3 7310519.30 3465059.00
4 7306067.00 3465059.09

Superficie registrada total zona 500 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 18 y 27/08/2010

O.P. N° 100016916 R. s/c N° 2268

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hacer conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (texto ordenado Dcto. N° 456/97, que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18021	Desierto I	Diseminado de plata, plomo, oro y zinc	Los Andes
18440	Saladillo	Diseminado de oro y cobre	La Poma
18546	Verne I	Diseminado de oro, cobre y plata	Los Andes
18616	Arroyo Los Negros V	Diseminado de cobre y plata	Capital
19244	Piedra Blanca II	Cobre y plata	Guachipas.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13 y 19 y 27/08/2010

O.P. N° 100016908 F. N° 0001-26215

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: José Luis Landete, en Expte. N° 19.442 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: fosforita, ubicada en el departamento: Santa Victoria Oeste, Lugar: Condado, la mina se denominará: Condado Sur, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger –Posgar – 94

Y X

3635000.00 7545000.00
3635000.00 7542000.00
3632000.00 7542000.00
3632000.00 7545000.00

P.M.D.: X= 7544050.00 Y= 3634950.00

Superficie concedida: 900 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 13 y 19 y 27/08/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000161 F. N° 0005-0163

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Serrano de Tilca Severa, Tilca Isidro por Sucesorio", Expte. N° 305.860/10, citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Firmado Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza. Salta, 20 de Agosto de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/08/2010

O.P. N° 600000160 F. N° 0006-0162

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. Magdalena Soia, en los autos caratulados "Liendro Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° C-17.980/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza. Salta, 29 de Julio de 2010. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/08/2010

O.P. N° 600000158

F. N° 0006-0160

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaria del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados "Anderson Sara Elisabet – Sucesorio" Expte. N° 180.930/07; ordena que se citen por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Junio de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 31/08/2010

O.P. N° 100017219

F. N° 0001-26634

La Dra. Olga Zulema Sapag Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Serrano, Roman por Sucesorio", Expte. N° 10.824/09, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. El Presente tramita con el Beneficio de la Justicia Gratuita. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 11 de Febrero de 2010. Dra. Maria Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 31/08/2010

O.P. N° 100017216

F. N° 0001-26631

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán- Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos caratulados: "Sucesorio de Medina, Tránsito Asencio" Expte. N° 11.193/2009, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a

hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Mayo de 2.010. Dra. Fátima Silvia Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 31/08/2010

O.P. N° 100017214

F. N° 0001-26628

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4°. Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Tolaba Pastor; Delgado Gregoria s/Sucesorio", Expte. N° 271.886/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta, (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 13 de Mayo de 2.010. Fdo. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 31/08/2010

O.P. N° 100017210

F. N° 0001-26621

El Doctor José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: "Rios Amado Evaristo s/Sucesorio" Expte. N° 309.442/10 cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan para hacerlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 12 de Agosto de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 31/08/2010

O.P. N° 100017201

F. N° 0001-26605

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en estos autos

caratulados: "Miera, Juan Miguel – Sucesorio" - Expte. N° 306.018/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicarse durante tres (3) días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 23 de Agosto de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 31/08/2010

O.P. N° 100017199

F. N° 0001-26602

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Inst. C. y C. 7° Nom.; Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos: "Durán, Carolina – Sucesorio", Expte. N° 309.143/10, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 04 de Agosto de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 31/08/2010

O.P. N° 100017196

F. N° 0001-26595

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Peruccelli, Teresa del Rosario – Sucesorio" Expte. N° 45.359/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y otros de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Agosto de 2.010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 31/08/2010

O.P. N° 600000156

F. N° 0006-0158

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1° Instancia Sta. Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea; en los autos caratulados: "Sucesorio – Onaga Omar Hugo" – Expte. N° 304.887/10, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 8 de Junio de 2010. Declárese abierto el Juicio sucesorio de Don Onaga Omar Hugo. Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de Junio de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/08/2010

O.P. N° 600000154

F. N° 0006-0156

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Soliz Velázquez, Enrique por Sucesorio" – Expte. N° 310.607/10, Cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 11 de Agosto de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/08/2010

O.P. N° 600000153

F. N° 0006-0155

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Patrón Costas, Cecilia s/Sucesorio" – Expediente N° 2-308.611/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días com-

parezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante. Salta, 19 de Agosto de 2.010. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/08/2010

O.P. Nº 600000152 F. Nº 0006-0154

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Baca, Angel Argentino - Sucesorio" – Expte. Nº 2-260.876/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por tres días. Salta, 23 de Agosto de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/08/2010

O.P. Nº 100017177 F. Nº 0001-26581

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cala, Martha Susana" – Expte. Nº 281.766/9, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28 de Mayo de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/08/2010

O.P. Nº 100017168 F. Nº 0001-26565

El Dr. Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nomina-

ción, Secretaria del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Muñoz, José Horindo, s/Sucesorio" – Expte. Nº 302.750/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, 3 días en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Miguel Angel David, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/08/2010

O.P. Nº 100017166 F. Nº 0001-265

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos caratulados: "Sucesorio de Melian, Evelio" – Expte. Nº 003.161/2004, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Agosto de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/08/2010

O.P. Nº 100017159 F. Nº 0001-26549

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Diez de Clement, en los autos caratulados: "González, Oscar Adolfo por Sucesorio, Expte. Nº 303.402/10", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Código Procesal C. y C. Publicaciones por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 12 de Mayo de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/08/2010

O.P. N° 100017155

R. s/c N° 2305

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: "Tirado, Cristian Iván – Sucesorio" Expte. N° 2-301.779/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 9 de Agosto de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 30/08/2010

O.P. N° 100017154

R. s/c N° 2304

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona; en los autos caratulados: "Rodríguez, Sofía Gerónima, s/Sucesorio" Expte. N° 1-307.097/2010, Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 5 de Agosto del 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 30/08/2010

O.P. N° 600000151

F. N° 0006-0153

El Dr. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Tolaba, Teodoro – Sucesorio", Expte. N° 1-306.876/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. Dr. Juan A. Cabral

Duba, Juez. Salta, 6 de Agosto de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2010

O.P. N° 600000150

F. N° 0006-0152

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "González Juan Carlos s/Sucesorio" Expte. N° 304.494/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 19 de Agosto de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2010

O.P. N° 600000149

F. N° 0006-0151

La Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Ira Nomin del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Chapele: Alfredo Juan" - Expte. N° 000744/02, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Agosto de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2010

O.P. N° 600000148

F. N° 0006-0150

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomir. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: Lambertucci Raúl Abelino s/Sucesorio –

Expte. Nº 8.512/08. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer sus derechos. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Agosto de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2010

O.P. Nº 100017152 F. Nº 0001-26542

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Amparo Yañez – Sucesorio", Expte. Nº 283.079/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, un día en diario El Tribuno y dos días en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Julio de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2010

O.P. Nº 100017140 F. Nº 0001-26529

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "Sucesorio de Mendoza, Teresita del Valle", Expte. Nº 11.267/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo: Dr. Carlos Graciano, Juez Interino. San José de Metán, 13 de Agosto de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2010

O.P. Nº 100017126

F. Nº 0001-26516

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Galli María Inés, Sucesorio" – Expte. Nº 313.183/10 por Conexidad a Expte. Nº 193.643/07, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C. y C. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 18 de Agosto de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2010

O.P. Nº 100017121

F. Nº 0001-26505

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria Nº Uno a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos, caratulados: "Timperanza de Chaurella, Carmen o Temperanza Carmen o Timperanza de Chaurella Carmen; Chaurella José o Chaurella José s/Sucesorio" – Expte. Nº 307.602/10. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 30 de Julio de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2010

O.P. Nº 100017120

F. Nº 0001-26504

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria Nº Uno a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos, caratulados: "Chaurella Vicente s/Sucesorio" – Expte. Nº 310.900/10. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publica-

ción tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 05 de Agosto del 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2010

O.P. N° 100017116 F. N° 0001-26496

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación – Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos: “Sucesorio de Jorge Delia Carmen – Expte. N° 309.378/10”, en los que se ha dispuesto Citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 723 y cctes. del C. Proc. C. y C.). Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 19 de Agosto de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000159 F. N° 0006-0161

Por RUBEN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 31/08/10 a 17hs. en J.M. Leguizamón N° 1.881 rematare c/base de \$ 112,00 el inmueb. mat. 10865, secc. M, mzna, 50º, parc. 30 del dpto. Rosario de Lerma, sito en calle José A. Saravia entre lotes N° 29 y 31 de la mzna. 50a del B° San Jorge de Rosario de Lerma. Lim: los dan sus títulos obrantes en autos. Med: fte. 10m; cfte. 10 m; cdo. N. e. 30 m y cdo. S. o. 30 m. Terreno baldío delimitado por alambrada y pared de fondo no existen ningún tipo de construcción. Serv: No cuenta c/ ningún servicio conect. por el fte. Pasan agua etc., luz elec., gas nat. Y tv por cable. Est. De Ocup: sin Ocupantes (terreno baldío), según acta de constatación, realiz. por sr. Juez de paz de R° de Lerma (fs. 71) – Forma de Pago Señal del 30% del precio. adquirir. en el acto del remate Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Impues. a la Vta. del bien (inmueble) art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio. y se abonará al inscribir la transferencia. Com. 10% con más el 1,25% Sellado DGR a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Proc.

Ejec. 2° Nom., Dr. Ricardo J.C. Issa – Secret. Dra. Ivanna Chamale de Reina en juicio s/elec. fisc. – expte N° 154.893/06 – Edic. por 3 días en bol. of c. y diario de circ. Comer. El remate se realizara aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. En expte. O al Mart. Pl. b. R.C.D.C. (IVA Monotrib) Sarmiento N° 396 – Cel. 155-747372.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/03/2010

O.P. N° 600000157 F. N° 0005-0159

Por JUAN CARLOS CHERMILLAS

JUDICIAL CON BASE

Dúplex en Barrio Parque Gral.
Belgrano de esta ciudad

El día 31 de Agosto de 2010 a hs. 18:00 en el domicilio de calle España 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros Públicos, Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, es decir la suma de \$ 5.673,43 y al mejor postor los derechos y acciones (fs. 236) que le corresponden a los herederos sobre el inmueble identificado con Matrícula N° 103588, Sección J, Manzana 200, Parcela 4, del B° Parque General Belgrano del Departamento Capital, ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción (fs. 205): Se trata de un Dúplex, planta baja, living comedor con puerta ventana hacia el fondo, con vidrios rotos; dormitorio sin placard; toilette; cocina sin calefón y sin cocina, doble pileta suelta, lavadero con pileta sin grifería; patio cerrado con puerta de chapa; fondo con piso de tierra y medianeras y asador de ladrillos; planta alta con dos dormitorios, uno con placard, baño con piso y paredes de cerámica, sanitarios sin conexión de agua, igual que la ducha, ante baño sin grifería; terraza pequeña; techo de losa, tejas francesas, tanque de agua elevado, toda la carpintería es metálica, pisos con cemento alisado, paredes revocadas; pasillo al fondo con puerta de chapa, no posee medidor de luz ni de gas. Deudas: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaer hasta la fecha de remate inclusive sobre el inmueble a subastarse, serán a cargo del comprador. Tasa de Inmuebles \$ 125,33, Inmobiliario \$ 1030,94, Servicios Sanitarios (Agua del Norte) \$ 674,67 todas al 19/08/10, Gas Nor \$ 413 a 25/8/10, Instituto Provincial de Vivienda \$ 1.216,22 sin los recargos por mora al 29/05/07. Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado (fs. 205). Forma de Pago y

Condiciones: Señala 30% del precio, a cuenta del mismo en el acto, en efectivo y a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597. Impuesto de sellos de 1,25% y Comisión del 10% a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El Impuesto a la Venta del bien inmueble el 1,5% no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados "Coman Felipe Nery" s/ Sucesorio, Expte. 007009/00. No se suspende aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Martillero Juan Carlos Chermulas, Zuviría 265 Oficina 3º, Salta Cel. 156834227 / 154184274, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/08/2010

O.P. N° 600000155

F. N° 0006-0157

Por RUBÉN C. D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 30/08/10 a 15 hs. en calle J. Calchaquí (casi) esq. Ntra. Sra. de Guadalupe de la localid. de San Carlos Pcia. de Salta rematare c/base de \$ 78,62 (2/3 Ptes. del V.F.) el 50% indiv. prop. de la demandada del inmueb. Mat. 1311 – Secc. A – Mzna. 4 b – Parc. 13 del Dpto. San Carlos, ubicado en calle Juan Calchaquí s/nº - Med. N° 622 de La menc. loc. de San Carlos – Lim.: N: Lote 29 – Mat. 1312; S: Lote 27 – Mat. 1310; E: Lote 30 – Mat. 1313 y O: Calle – Med.: Fte. 8,00 m; Fdo. 30,00 m. El inmueble. cta. c/comedor dos habitaciones, cocina, baño precario, lavadero, galería cerrada y garaje la construc. es de adobe c/revoque, techo de caña c/barro y piso de cemento alis., se encuentra cercado perimetralmente en parte adobe y tela pretejida. Serv.: Cta. c/agua y electricidad, encontrándose sobre calle de tierra c/alumbrado pub. Est. de Ocup.: Habita el Sr. Julián A. López en calidad de copropietario, s/acta de constat. realiz. por Sr. Juez de Paz (fs. 62vta). Forma de Pago: Señala del 30% del precio adquirido en el acto del remate. Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribir la Transf. Com. 10% c/ mas el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 1º Nom.

Dra. Hebe A. Samson – Secret. de la Dra. María G. Cardón en juicio s/Ejec. de Hon. – Expte. N° 245.717/08 – Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. oficial – El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-747372.

Imp. \$ 120,00

e) 26 al 30/08/2010

O.P. N° 100017171

F. N° 0001-26573

Viernes 27/08/10 – Hs. 18.30

En España N° 955 - Salta

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Buena Propiedad en Metán

Calle Rivadavia al 800

El día Viernes 27.08.2010, a Hs. 18,30, en España N° 955, de esta ciudad, Rematare: Con la Base ordenada y elevada s/fs. 131, a la suma de \$ 46.469,41; el inmueble ubicado en la localidad de Metán, Pcia. de Salta, sito en calle Rivadavia S/N, contiguo y al lado sur del N° 890, de la Ciudad de Metán, Pcia. de Salta, identificado como Matrícula N° 10545, Sección "A", Manzana 005 B, Parcela N° 031, Departamento Metán, Superficie terreno 132.44 m2, Extensión: Fte.: 7m; Fdo. 18,92 m. Limites: N: Parcela 32, S: Parcela 30, E: Parcela 3, O: Continuación de calle Rivadavia – Todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble y de acuerdo a la constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Metán, se trata de un Duplex, (planta baja y alta) cuya construcción es de paredes de ladrillo hueco, techo de losa, y piso de cemento alisado. Porche de entrada, puerta acceso con marco metálico y listones de machimbre, ventanas - metálicas vidriadas, en su frente se observa un portón metálico, para vehículos y pared de ladrillo. Servicios: cuenta con todos los servicios de agua, luz, gas natural y cloacas, calle pavimentada, con alumbrado público, Estado de Ocupación: Según manifestaciones de vecinos del inmueble el mismo se encuentra Deshabitado. Datos suministrados por el Sr. Juez de Paz en constatación realizada el día 16.03.2010. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1.25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el

Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 2, en Juicio c/De la Fuente Dante Nicolás s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° EXP 233.352/08. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juan Martín Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863. Salta.

Imp. \$ 100,00

e) 26 y 27/08/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100017164

F. N° 0001-26556

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiana P. Borquez, tramitan los autos caratulados: "Zoireff Miguel c/Sucesores de Mercado Eloy s/Especiales (Residual) (Usucapion)" expte. n° 2.729/07, se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2010. Téngase presente la notificación espontánea del decreto de fecha 28/4/10 y del Allanamiento formulado por la Sra. Suana Clara Zoireff. Notifíquese como esta ordenado a fs. 206. MCDVA 2729/07 "Fdo. Dr. Ricardo Molina Juez P/T-Secretaría San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2010. Téngase presente la notificación espontánea del decreto de fecha 28/4/10 y del Allanamiento formulado por la Sra. Margarita Elena Zoireff. Notifíquese como esta ordenado a fs. 206. MCDVA2729/07. Fdo. Dr. Ricardo Molina Juez P/T. San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2010. Téngase presente la notificación espontánea del decreto de fecha 28/4/10 y del Allanamiento formulado por el Sr. Mauricio Eloy Zoireff. Notifíquese como esta ordenado a fs. 206. MCDVA2729/07. Fdo. Dr. Ricardo Molina, Juez P/T/ ///San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2010. 1) Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, y de la provincia de Salta, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Zoireff Miguel, respecto del inmueble ubicado en Avenida avellaneda 232 de esta ciudad, nomenclatura catastral: padrón 4100, matrícula 6475, circunscripción 1, orden 1823, sección 2, parcela 42, manzana 49. En los mismos cítese a los herederos de Eloy Mercado (Mercado de Cuellar Petrona Dora, Mercado de Rojas Justa Mercedes, Mercado Je-

sús Raymundo, Mercado Celin Julián, Mercado Mario Enrique, Mercado de Saravia Ana Alcira, Mercado Nicolás Modesto, Mercado Arnulfo Eloy, Mercado de Cabrera María Mercedes, Mercado Domingo Eloy, Mercado Olga Carolina, Mercado Miguel Rafael, Mercado Angélica Lucila, Mercado Mario Raguel, Mercado Nicolás Antonio), y/o a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. Facúltase a la letrada Axa Piorno y/o persona que ésta designe para tramitar el respectivo Oficio Ley 22.172. II) Asimismo cítese según lo dispuesto en el punto I que antecede a Margarita Elena Zoireff, Susana Clara Zoireff, y Mauricio Eloy Zoireff, o a sus herederos, en los domicilios denunciados en el escrito de demanda. Personal. MAM 2729/07. Dra. Emely Ana Amenabar Juez P/T San Miguel de Tucumán, 3 de Junio de 2.010.

Ley 4.992. El Funcionario de la Excema. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, República Argentina María Cristina Díaz, Secretaria de Corte a/c de Legalizaciones. Certifica que la Dra. Fabiana P. Borquez es Secretaria del Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nom. Y que la firma que antecede guarda similitud con la que se registra en el protocolo de esta Secretaría, quedando cumplido todos los trámites de legalización. San Miguel de Tucumán, trece de agosto de dos mil diez.

Imp. \$ 880

e) 26/08 al 08/09/2010

O.P. N° 100017117

F. N° 0001-26497

La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Tartagal – Dra. Ana María De Feudis de Lucia – Secretaría Dr. Martín Gustavo Haro en los autos caratulados "Vuistaz, Francisco c/Galonge, Gregorio y Embarcación S.A. s/ Usucapion" Expte. N° 18.918/09, Cita y emplaza a la Firma Embarcación S.A. y Gregorio Calonge a comparecer a juicio para que en el plazo de Seis Días a partir de su última publicación, comparezcan por si con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibi-

miento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Tartagal, 12 de Agosto de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 100017194 F. Nº 0001-26586

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos caratulados: "Peñaloza, María Cristina s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" – Expte. Nº 273.829/09, cita a María Cristina Peñaloza para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele para que la represente al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de un día durante seis meses en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 10 de Agosto de 2010. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 27/08, 27/09, 27/10, 29/11 y 27/12/2010 y 27/01/2011

O.P. Nº 100017125 F. Nº 0001-26515

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo de Perdiguero, Jueza interina en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia, Secretaría de la doctora Silvina Suárez, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Velarde,

Laura y otros s/trámite expropiatorio", Expte. Nº 4.190/08, cita y emplaza a Carmen Rosa Oliva; Nélide Elena Oliva; Marta Susana ó Marta Luisa Oliva de López Lanzi; Carmen Harcia de Oliva; Carlos Eduardo Oliva; Moisés Juan Oliva; Pablo Emilio Oliva; y Ana María Oliva; y/o sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de oficio (art. 343 CPCC). Edictos por 3 (tres) días. Salta, 20 de Agosto de 2.010. Dra. Silvina Mabel Suárez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2010

O.P. Nº 100017123 F. Nº 0001-26515

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados "Casares Alvarado María Agustina contra López Néstor A. por Ejecutivo" – Expte. Nº 239.200/08, Cita y emplaza al Sr. Néstor Angel López, a fin de que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con el patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º C.P.C.C.) Publíquese por 3(tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 23 de VIII de 2.010. Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100017205 F. Nº 0001-26610

SEPRA S.R.L.

1º) Santiago Alejandro Asch, D.N.I. Nº 25.411.918, CUIT Nº 20-25411918-1, de 33 años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Dr. A. L. Dávalos Nº 349, de esta ciudad de Salta y Mario Guillermo Pascual Arroyo, DNI: Nº 36.345.953, CUIT: 20-36345953-7, de 18 años de edad, argentino,

soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Pje. Salinas Nº 50, también de esta ciudad de Salta.

2º) Fecha de Constitución: 03 de Marzo de 2.010.

3º) Denominación: SEPRA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4º) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede Social y administración. Zuviría Nº 2.664.

5º) Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier

parte de la República Argentina: a) la prestación y explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia; b) Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; c) la explotación de espacios publicitarios; y, d) la prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad: actuar como consultora de compra, estudios de mercados y sus evaluaciones de ofertas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se conviene en treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pudiendo ser prorrogado el mismo mediante acuerdo unánime de los Socios y mediante decisión adoptada con antelación a la fecha de vencimiento estipulada.

7°) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) dividido en doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Santiago Alejandro Asch, doscientos veinticinco (225) cuotas por un total de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000,00); y Mario Guillermo Pascual Arroyo, veinticinco (25) cuotas por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00). El capital suscrito se integra en este acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada socio. El restante deberá ser integrado por los socios en un plazo máximo de dos (2) años a computarse desde la fecha del presente salvo que sea requerido por la Sociedad antes de dicha fecha en cuyo

caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido.

8°) De la administración y representación: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. La sociedad estará representada por la firma individual de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Gerente al señor socio Santiago Alejandro Asch, quien acepta el cargo y queda en funciones, fijando domicilio especial a este efecto en calle Dr. A.L. Dávalos N° 349 de esta ciudad de Salta – Capital, pudiendo el socio gerente realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Les queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avals a terceros. El gerente designado constituye una garantía de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

9°) Cierre de ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO Que por Orden del Sr. Juez de Minzas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/08/10. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 136,00

e) 27/08/2010

O.P. N° 100017204

F. N° 0001-26609

PRESAC S.R.L.

1°) Rodrigo Justo Antonio Ramos, D.N.I. N° 25.993.788, CUIT N° 20-25993788-5, de 32 años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Los Peteribies N° 362, B° Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta y Mario Guillermo Pascual Arroyo, DNI: N° 36.345.953, CUIT: 20-36345953-7, de 18 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Pje. Salinas N° 50, también de esta ciudad de Salta.

2°) Fecha de Constitución: 27 de Mayo de 2.010.

3°) Denominación: PRESAC Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4°) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede Social y administración. Alvarado N° 996 – Local 1.

5°) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina: actividades financieras mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. No podrá efectuar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se conviene en treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pudiendo ser prorrogado el mismo mediante acuerdo unánime de los Socios y mediante decisión adoptada con antelación a la fecha de vencimiento estipulada.

7°) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00) dividido en ciento sesenta (160) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Rodrigo Justo Antonio Ramos, ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000,00); y Mario Guillermo Pascual Arroyo, dieciséis (16) cuotas por un total de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00). El capital suscrito se integra en este acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada socio. El restante deberá ser integrado por los socios en un plazo máximo de dos (2) años a computarse desde la fecha del presente salvo que sea requerido por la Sociedad antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido.

8°) De la administración y representación: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. La sociedad estará representada por la firma individual de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la

firma conjunta de todos los gerentes designados. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Gerente al señor socio Rodrigo Justo Antonio Ramos, quien acepta el cargo y queda en funciones, fijando domicilio especial a este efecto en calle Los Peteribíes N° 362, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta – Capital, pudiendo el socio gerente realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Les queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros. El gerente designado constituye una garantía de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

9°) Cierre de ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/08/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 126,00

e) 27/08/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100017197

F. N° 0001-26598

ComerSión S.R.L.

Revocación y Designación del Nuevo Gerente

En la ciudad de Salta, a los 02 (dos) días del mes de Agosto de 2.010, las socias de la firma “ComerSión S.R.L.”, de común acuerdo se reúnen en la sede social de calle Florentino Serrey N° 1217, B° El Jardín de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina y celebran el Acta de Reunión N° 2

Abierta el Acta con la presencia de las 2 (dos) socias: Sra. Mariela Roxana Ostorero y la señorita Elizabeth Amalia Alfaro las dos con derecho a votar y representantes del 100% de las cuotas sociales, pasan a tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

1. Revocar la designación de gerente del señor Pedro Alberto Padilla.

2. Designación del nuevo gerente de la Sociedad.

3. Firma del Acta por las socias.

Abierto el Acto

Primero. Las socias deciden por unanimidad la revocación de la designación de gerente al señor Pedro Alberto Padilla, en función a lo establecido en la cláusula Octava.

Segundo: En este acto las socias acuerdan:

1. Designar como gerente a la Sra. Mariela Roxana Ostorero, argentina, mayor de edad, Comerciante, D.N.I. N° 20.542.432, C.U.I.T. N° 27-20542432-1, con domicilio en Florentino Serrey N° 1217, B° El Jardín de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina; quien en prueba de conformidad y aceptación firma la presente y a tal efecto constituye

domicilio especial en la calle Florentino Serrey N° 1217, B° El Jardín de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina y quien constituye una garantía especial por el ejercicio de sus funciones, consistente en el deposito de la suma de \$5.000 (Pesos cinco mil), como lo establece la cláusula séptima del Contrato Constitutivo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/08/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/03/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100017200

F. N° 0001-26603

Asociación de Superficiarios del Noroeste Argentino

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Superficiarios del Noroeste Argentino, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de setiembre de 2010 a hs. 16 en el Hotel Espinillo sito en calle San Martín N° 122 de Tartagal – Pcia. Salta, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Modificación Estatutos Sociales (cláusula 1ª; 11ª; 14ª; 29ª; 56ª y 57ª).
- 2.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Cláusula 20ª: La asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de señaladas, contando con la presencia de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Los socios con derecho a voto que estuvieran ausentes no pueden hacerse representar por otro socio, pudiendo expresar su voto a la Asamblea por nota con firma certificada rotarialmente dirigida al Presidente de la Asociación y recepcionada antes de la fecha de la asamblea.

Luis Enrique Fornari
Presidente
José Raúl Falcón
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 27/08/2010

O.P. N° 100017198

F. N° 0001-26600

Club 20 de Febrero

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de Septiembre de 2010 a las 09:00 Horas en su sede de Paseo Güemes N° 54, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- II. Designación de tres (3) a cinco (5) socios para integrar la Junta Electoral (resolución N° 114/C8. Inspección General de Personas Jurídicas) – Cuarto intermedio hasta las 19:30 hrs., para cumplir con el acto eleccionario, en caso de haberse presentado más de una lista; luego de lo cual continuara tratándose los puntos siguientes del Orden del Día.
- III. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- IV. Presentación de la Memoria Anual de Presidencia. (Art. 59, inc. 12 – Estatutos).
- V. Consideración del Balance Anual Ejercicio Económico N° 151, e Informe del Organo de Fiscalización.
- VI. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

* Se considerara válida la Asamblea constituida a la hora señalada, con la presencia de la sexta parte de los

socios activos y treinta minutos después con el número de socios que hubieren registrado su asistencia (Art. 53° Estatutos)

* Para la renovación parcial de la Comisión Directiva, la o las listas de candidatos deberán ser presentadas en la Administración del Club, con plazo hasta el día 17 de Septiembre, hasta las 20 hrs. El periodo de Tachas vence el día 21/09/10 a las 20 hrs. y la Oficialización de Listas será el día 24/09/10. Cada lista deberá contar con un apoderado. (Resol. N° 114/08 I.G.P.J.)

* El acto eleccionario comenzará luego de designada la Junta Electoral y finalizará a las 19:30 horas del mismo día, procediéndose al escrutinio.

* Si se hubiere presentado una sola lista, ésta será aprobada por aclamación de la Asamblea.

* Cargos a elegir:

* Presidente por dos años por terminación de mandato.

* Secretario por dos años, por terminación de mandato.

* Tesorero por dos años, por terminación de mandato.

* Vocal Titular 1° por dos años, por terminación de mandato.

* Vocal Titular 2° por dos años, por terminación de mandato.

* Vocal Titular 3° por dos años, por terminación de mandato.

* Vocal Suplente 1° por dos años, por terminación de mandato.

* Vocal Suplente 2° por dos años, por terminación de mandato.

Organo de Fiscalización:

* Miembro Titular 1° por dos años, por terminación de mandato.

* Miembro Suplente 1° por dos años, por terminación de mandato.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán acreditar encontrarse como socios activos. (Art. 50° Estatutos). Una hora antes de la fijada para la celebración de la Asamblea, se procederá por Secretaría a habilitar el Libro de Asistencia, el que deberá ser suscripto

por todos los socios que concurren a la misma (Art. 53° Estatutos).

Carlos A. López Sanabria
Presidente
Augusto Torino Zavaleta
Secretario

Imp. \$ 40,00

e) 27/08/2010

O.P. N° 100017195

F. N° 0001-26591

**Primera Iglesia Evangélica Presbiteriana
Bet-el – Embarcación – Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La comisión directiva de la Primera Iglesia Evangélica Presbiteriana Bet-el, invita con sus asociados a participar de la segunda Asamblea Ordinaria el día 5 de Septiembre de 2010, a hs. 16:00 en el templo ubicado en Calle Belgrano N° 998 de la ciudad de Embarcación Salta.

ORDEN DEL DIA

Puntos a tratar:

- 1.- Lectura de Memoria 2009.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Balance de entrada y salida.
- 4.- Nómina de Miembros Activos y Pasivos.
- 5.- Ver por la mejora del edificio.

Se ruega asistencia y puntualidad, transcurriendo una hora se sesionará con los socios presentes.

Lidia Raquel López
Secretaria
Pastor Humberto Angel López
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 27/08/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 100017218

F. N° 0001-26632

**Obra Social Universidad Nacional
de Salta – OSUNSa**

Salta, 23 de Agosto de 2.010.

Res. N° OS-026/10

VISTO:

El Estatuto de la Obra Social de la U.N.Sa aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Afiliados Titulares, se-

gún Res. N° 01/98 del 28/5/98, publicado en el Boletín Oficial de la Nación del 02/7/98 y del 25/9/98, el que en su Art. 63° prevé que el Consejo Directivo convocará a elecciones de autoridades mediante resolución al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 63° de la norma estatutaria faculta al Consejo Directivo a implementar la resolución operativa del acto eleccionario mediante la convocatoria al mismo, garantizando el ejercicio democrático y participativo de la masa de afiliados en condiciones de ejercer su derecho a elegir y ser elegido;

Que el Art. 4° del Estatuto Social faculta al Consejo Directivo de la OSUNSa. para realizar el llamado a elecciones;

Por ello,

**El Consejo Directivo de la Obra Social
de la U.N.Sa. (en Reunión Ordinaria
del 19 de julio de 2.010 – Acta 27)**

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a elecciones generales de afiliados titulares para el día 10 de noviembre de 2.010, con el fin de renovar autoridades del gobierno de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta (Art. 37° inciso a), como así también elegir a los miembros de la Comisión de Control de Gestión (Art. 54°), conforme a las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Obra Social de la U.N.Sa.

Artículo 2°: Determinar que el día 10 de noviembre de 2.010 se procederá además a la elección de los representantes de Sedes Regionales, conforme a las disposiciones contenidas en los Arts. 59° y 60° del Estatuto. Para la nominación de candidatos y demás trámites al efecto, regirá el Cronograma establecido por la presente resolución.

Artículo 3°: Designar la correspondiente Junta Electoral, la que estará integrada por los siguientes afiliados titulares, con las funciones, alcances y facultades previstas en los Artículos 64°, 65° y 66° del Estatuto de OSUNSa:

Titulares:

- Lentini Marta Lucía Af. N° 6189
- Scaroni de Galvan Elsa Elda Af. N° 9400
- Ignes Eudora del Valle Af. N° 9585
- Olivera Sandra Elizabeth Af. N° 4688

Suplentes:

- Vilte, Héctor Eduardo Af. N° 5187
- Higa María Elena Af. 8056
- Carral Cook María Victoria N° 9787
- Arauz Méndez Amanda Zarella N° 8746

Artículo 4°: Establecer el siguiente Cronograma Electoral:

- Confección de Padrones Provisorios – 17/09/10
- Publicación de Padrones Provisorios – 22/9/10 al 30/09/10
- Emisión de Padrones Definitivos – 08/10/10
- Publicaciones de Padrones Definitivos – 15/10/10
- Recepción de listas de candidatos – Hasta Hs. 20 del 20/10/10
- Oficialización de Listas – Hasta Hs. 20 del 29/10/10
- Cierre de Campaña Electoral – Hs. 08 del 08/11/10
- Acto Eleccionario – De Hs. 08 a Hs. 18 10/11/10
- Impugnaciones – Hasta hs. 20 del 15/11/10
- Expedición de la Junta Electoral – 17/11/10
- Escrutinio Definitivo y Proclamación – 19/11/10
- Posesión de Candidatos Electos – 23/11/10

Artículo 5°: Disponer que por Gerencia de la Obra Social de la U.N.Sa. se proceda a confeccionar, conforme a las disposiciones estatutarias, los padrones correspondientes al personal docente, personal no docente (PAU) de la U.N.Sa., personal de la Obra Social de la U.N.Sa., y afiliados titulares jubilados de Sede Central y Sedes Regionales, por orden alfabético y en forma independiente, según corresponda al lugar de trabajo del afiliado titular.

Artículo 6°: Disponer que por Gerencia, se procede a publicar la presente resolución por 1 (uno) día en el Boletín Oficial de la Provincia, 3 (tres) días en diario El Tribuno de Salta, y se de amplia difusión de la misma en el ámbito interno de la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 7°: Regístrese y archívese.

Méd. María Isabel Garayzaba
Directora Secretaria
Obra Social UNSa
Dr. José Alfredo Espindola
Presidente
Obra Social UNSa

RECAUDACION

O. P. N° 100017227

Saldo anterior Boletín	\$ 406.511,78
Recaudación Boletín del día 26/08/10	<u>\$ 6.223,40</u>
TOTAL	\$ 412.735,18

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.